

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A. -1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1
SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: ELECTRO TOCACHE S.A. Nombre

RUC Nº : 20143611893

: JR. JORGE CHAVEZ 231 Domicilio legal

Teléfono: : 042-551114

Correo electrónico: : logistica@electrotocache.pe

fvargas@electrotocache.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ÉLECTRO TOCACHE SA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
I	01	SERVICIO	SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES: CORTES Y RECONEXIONES, TOMA DE LECTURA, REPARTO DE RECIBOS A CLIENTES COMUNES Y MAYORES, NOTIFICACIONES A CLIENTES COMUNES Y MAYORES, INSTALACIÓN DE CONEXIONES NUEVAS, RETIRO Y REINSTALACIÓN DE CONEXIONES DE SUMINISTROS POR DEUDA MAYOR A 8 MESES Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION ELECTRICA(ACOMETIDAS) DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO OSINERGMIN 228-2009-OS/CD PARA EL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.
II	01	SERVICIO	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
III	01	SERVICIO	SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, ATENCIÓN DE RECLAMOS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ATENCION A USUARIOS - FONO LUZ, EN EL ÁMBITO DE CONCESIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 014-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-GG el 31 de enero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de:

ITEM I : Precios Unitarios ITEM II : Suma Alzada ITEM II : Suma Alzada

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que se detallan a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
ı	01	SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES: CORTES Y RECONEXIONES, TOMA DE LECTURA, REPARTO DE RECIBOS A CLIENTES COMUNES Y MAYORES, NOTIFICACIONES A CLIENTES COMUNES Y MAYORES, INSTALACIÓN DE CONEXIONES NUEVAS, RETIRO Y REINSTALACIÓN DE CONEXIONES DE SUMINISTROS POR DEUDA MAYOR A 8 MESES Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION ELECTRICA(ACOMETIDAS) DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO OSINERGMIN 228-2009-OS/CD PARA EL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.	8 (ocho) meses desde el día siguiente de firmado el contrato o acta de inicio firmado por el área usuaria y el representante del contratista)
II	01	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8 (ocho) meses desde el día siguiente de firmado el contrato o acta de inicio firmado por el área usuaria y el representante del contratista)
III	01	SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, ATENCIÓN DE RECLAMOS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ATENCION A USUARIOS - FONO LUZ, EN EL ÁMBITO DE CONCESIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.	8 (ocho) meses desde el día siguiente de firmado el contrato o acta de inicio firmado por el área usuaria y el representante del contratista)

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.00 soles.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2010-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 30225 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Cuenta Bancaria y Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos4.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, SITO EN EL JR. JORGE CHÁVEZ N° 231 – TOCACHE.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

2.5. FORMA DE PAGO

ITEM I, II y III

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales en forma mensual, excepto el pago del ITEM I que es a precios unitarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
- Copia del comprobante de pago de planillas firmadas mensual.
- Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Así mismo debe adjuntar todos los requisitos solicitados en los TDR, según cada ítem.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, SITO EN EL JR. JORGE CHÁVEZ N° 231- TOCACHE.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIAA

ITEM I: SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES: CORTES Y RECONEXIONES, TOMA DE LECTURA, REPARTO DE RECIBOS A CLIENTES COMUNES Y MAYORES, NOTIFICACIONES A CLIENTES COMUNES Y MAYORES, INSTALACIÓN DE CONEXIONES NUEVAS, RETIRO Y REINSTALACIÓN DE CONEXIONES DE SUMINISTROS POR DEUDA MAYOR A 8 MESES Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION ELECTRICA(ACOMETIDAS) DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO OSINERGMIN 228-2009-OS/CD PARA EL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Atender a nuestros clientes de manera oportuna y con estándares de calidad según normativa vigente, y con ello alcanzar el objetivo de incrementar la satisfacción de nuestros clientes.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar una empresa que brinde el Servicio de Actividades Comerciales: Cortes y Reconexiones, Toma de lectura de medidores, Reparto de recibos a Clientes Comunes y Mayores, Notificaciones a Clientes Comunes y Mayores, Instalación de conexiones nuevas, retiro y reinstalación de conexiones de suministros por deuda mayor a 8 meses y Subsanación de deficiencias de las instalaciones de distribución eléctrica(acometidas) de acuerdo con el Procedimiento OSINERGMIN 228-2009-OS/CD para el ámbito de la concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

EL CONTRATISTA tendrá bajo su cargo y responsabilidad técnica, económica y administrativa las actividades materia del Contrato, según lo señalado en el presente Término de Referencia.

LA CONTRATISTA será responsable de las multas que OSINERGMIN pueda aplicar a ELECTRO TOCACHE S.A. por algún trabajo defectuoso dentro de este contrato.

3. BASE LEGAL

- D. Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N°009-93-EM.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas D.S. №029-94-EM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE, D.S. №020-97-EM.
- Base metodológica para la aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, versión adecuada al D.S. Nº040-2001-EM.
- Directiva de procedimientos de reclamaciones del servicio público de electricidad, aprobados con Resoluciones N°6712007-OS/CD y N° 583-2008-OS/CD.
- D. L. N°1017.- Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. Nº184-2008-EF.- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, aprobados por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG.
- Disposiciones del OSCE y normas conexas, complementarias y modificatorias relacionadas con el objeto de la contratación.
- Código Civil, supletoriamente.
- Ley N° 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°26790 Ley de la Modernización de Salud.
- D.S.N°005-2012 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S.N°003-98 SA Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- R.M. N°111-2013-MEM/DM- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE)}
- R.M. N° 214-2011 MEM/DM-Código Nacional de Electricidad Suministro.
- Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N°074-2004-OS/CD: Procedimiento de Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N°228-2009-OS/CD.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)- Electro Tocache S.A.

4. DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES

4.1. CONEXIONES NUEVAS MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS EN BT

Descripción y Enfoque del Servicio

El Servicio consiste en la instalación de la conexión eléctrica, previa factibilidad técnica y pago del servicio por parte del futuro cliente.

La inspección de factibilidad técnica para la instalación de nueva conexión monofásica o trifásica en BT, será de responsabilidad de LA CONTRATISTA y estará incluida dentro de costro de Conexión nueva monofásica y trifásica en BT. La cual deberá garantizar la correcta factibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Las actividades de instalación de conexiones domiciliarias deberán contener las siguientes exigencias:

LA CONTRATISTA garantizará la integridad de acometida, no debiendo existir derivación en el armado de una conexión.

LA CONTRATISTA ejecutará las actividades de la conexión domiciliaria cumpliendo la normatividad vigente a la fecha de ejecución y sin dañar las fachadas del predio; además si existiera una deficiencia ocasionada por el trabajo ejecutado, la contratista deberá subsanarlo en el momento.

Las actividades pueden realizarse por armado de acuerdo con la normatividad vigente, siendo el importe por pagar a LA CONTRATISTA un porcentaje del costo total de la conexión establecida en el contrato, el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	MONTO A PAGAR
Empalme en punto de entrega	15 %
Entubado e instalación de mástil tipo curvado	15 %
Empotrado de caja porta medidor, traslado, excavación izaje de murete, remachado y codificado la caja portamedidor	25 %
Resane de nicho y ranura de pared	15 %
Instalación de sistema de protección	15 %
Instalación de sistema de medición	15 %
Instalación completa	100 %

Procedimiento

LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar el servicio con calidad y eficiencia de acuerdo con lo siguiente:

El horario de recojo y devolución de las ordenes de trabajo será comunicado a LA CONTRATISTA mediante documento y orden de trabajo.

LA CONTRATISTA deberá de presentar una programación diaria de atención de nuevas conexiones, indicando hora y termino de la atención, grupo de trabajo y técnico responsable, esta información será enviada vía correo electrónico al Jefe de Unidad de Atención al Usuario con copia a la Gerencia Comercial o al funcionario que designe ELECTRO TOCACHE S.A.

LA CONTRATISTA antes de instalar una conexión deberá verificar que el cliente tenga instalado el alimentador principal de sus instalaciones eléctricas de utilización al interior del predio, desde el tablero general interno hasta la ubicación de la caja de medición.

LA CONTRATISTA antes de instalar una conexión deberá de verificar que el cliente tenga instalada la protección adecuada contra sobrecargas y cortocircuitos en su tablero general interno.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

LA CONTRATISTA efectuará la prueba de aislamiento de líneas internas, antes de la puesta en servicio del suministro eléctrico, con un Megohmetro adecuado y certificado, de propiedad de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA entregará a ELECTRO TOCACHE S.A. la información de las instalaciones ejecutadas, consistentes en la devolución de las órdenes de trabajo y formatos debidamente rellenados.

LA CONTRATISTA cada fin de mes deberá de presentar la liquidación detallada de materiales: Ingreso de materiales (almacén), y salida de materiales por cada conexión nueva, y el consolidado mensual.

LA CONTRATISTA tiene la responsabilidad, en los casos que corresponda de acuerdo con las disposiciones pertinentes, de comunicar y gestionar la obtención de permisos de autoridades locales correspondientes o entidades, para realizar trabajos de conexiones que requieran roturas de vereda, cruces de calzada, u otras intervenciones en la vía pública, siendo responsabilidad de ELECTRO TOCACHE S.A. los pagos de dichos permisos.

LA CONTRATISTA efectuará las actividades de acuerdo con la siguiente secuencia:

- Transportará los equipos de medición, en medios donde no se vea afectado el equipo hasta el lugar de la instalación.
- Empotrado e instalación de caja portamedidor monofásica o trifásica y/o murete, según sea el caso.
- Excavación e instalación correcta del murete (en caso sea con murete).
- Empotrado e instalación del tubo de fierro galvanizado (mástil metálico de 3 y 6 m).
- Instalación del conductor de acometida, el cual consiste en el empalme desde el punto de entrega hasta la conexión al equipo de medición.
- Instalación de soportes de acometida, templadores, armellas y tarugo o porta líneas.
- Resane del nicho y ranura de la pared.
- Realizar la medición de aislamiento de las instalaciones eléctricas interiores.
- Instalación de medidor y sistema de protección de acuerdo con la norma vigente y prueba del funcionamiento de los mismos, utilizando los equipos adecuados y certificados.
- Medir el nivel de tensión de entrega al cliente.
- Al concluir con la instalación de la conexión eléctrica, verificar que el cliente cuente con servicio eléctrico.
- El medidor instalado, deberá quedar con la tapa bornera correctamente precintada.
- La caja portamedidor deberá quedar remachado correctamente.
- Codificación de la tapa de caja portamedidor, con el número de suministro y código de ruta, con pintura esmalte blanco.
- LA CONTRATISTA llenará un acta de instalación del servicio donde plasmará los datos del suministro instalado, el trabajo realizado, el material instalado, datos del medidor, precintos, etc. dicho documento será firmado por el cliente (firma, nombre completo, DNI u otro documento de identificación y vínculo con el titular del suministro), firma y nombre completo del técnico.
- En caso de no instalarse el servicio, el personal de LA CONTRATISTA emitirá la constancia de visita, dejando una copia al cliente, y comunicará inmediatamente a ELECTRO TOCACHE S.A., antes del plazo proporcionado.
- ELECTRO TOCACHE S.A. proporcionará a la contratista los materiales necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo con el presupuesto cancelado por el cliente.
- LA CONTRATISTA será la responsable del traslado de todos los materiales que se usaran en la nueva conexión (murete, mástil, sistema de medición, sistema de protección, etc.)
- LA CONTRATISTA realizara las conexiones en toda la concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

Materiales que asumirá el contratista

EL CONTRATISTA asumirá los materiales menores para cumplir con los trabajos encomendados, como son:

- > Pegamento para sellador de calamina
- Cinta aislante

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Cinta auto vulcanizante
- Tornillos autorroscantes
- > Remaches de Aluminio
- Tarugos
- Abrazaderas de 02 orejas
- Pintura para rotulación del suministro.
- Bolsa de cemento
- Bolsa de yeso

Plazos de Atención

El tiempo de atención máximo para la realización de las conexiones nuevas, es 3 días calendarios para los sectores típicos 3, y de 5 días calendarios para el sector típico SER una vez recibida la Orden de Trabajo de parte de Electro Tocache S.A.

Penalidades del servicio

LA CONTRATISTA una vez entregada su valorización mensual por el servicio de ejecución de instalaciones nuevas, Electro Tocache S.A. mediante un acta de supervisión se encargará de verificar una muestra del total de instalaciones ejecutadas donde se contemplarán los siguientes puntos:

- Instalación de acometida.
- Instalación de medidor.
- Instalación de Caja porta medidor y precintado (asegurar caja) según requerimiento se colocará remaches.
- Instalación de Sistema de Protección en la caja (interruptor Termomagnéticos con la capacidad necesaria).
- De tratarse la instalación del nuevo suministro en murete, este tendrá que estar sellado con cemento los orificios superiores para evitar el ingreso de agua.
- Acabado y codificado de suministro.
- Pruebas y verificaciones del servicio.
- Trato al usuario.
- Llenado del formato único de instalación

Los cuales deberán cumplirse estrictamente según lo establecido en el CNE de Suministro y Utilización para su respectiva conformidad del servicio.

Una ACOMETIDA NO CONFORME se considerará como Trabajo Defectuoso, si no cumple con todos los puntos descritos líneas arriba.

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y de las Directivas Internas de ELECTRO TOCACHE S.A. por responsabilidad comprobada de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose ELECTRO TOCACHE S.A. el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá penalizar atenciones defectuosas efectuadas en meses anteriores al periodo de conformidad del servicio que no fueron objeto de supervisión, mediante muestra sustentados en las supervisiones y/o hallazgos de OSINERGMIN.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo consignado en el Anexo N° 02, según corresponda.

4.2. REPARTO DE DOCUMENTOS CON CARGO (RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, NTCSE, CARTAS, OTROS)

ELECTRO TOCACHE S.A., entregará a EL CONTRATISTA los documentos que serán objeto de notificación a los usuarios y/o terceros; siendo el horario de entrega de lunes a viernes de 8am a 06:00 pm, no obstante, por necesidad de servicio, ELECTRO TOCACHE podrá establecer la entrega de documentos en hora distinta e inclusive los sábados.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

EL CONTRATISTA entregará las notificaciones a los usuarios en un plazo máximo de Un (1) día hábil contado a partir del día siguiente de recibido la notificación por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.; la notificación al usuario sólo podrá ser efectuada de lunes a sábado.

EL CONTRATISTA entregará los cargos de notificación debidamente llenados, los cuales deben contener todos los requisitos legalmente establecidos en la Directiva de Reclamos (Resolución N° 269-2014-OS/CD) para el caso de resoluciones por reclamos y del artículo 21° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) para el caso de los demás documentos.

EL CONTRATISTA devolverá los cargos a ELECTRO TOCACHE S.A., en un plazo máximo de 03 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibido la notificación por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.

4.3. CORTES EN CONEXIONES MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS.

Descripción y enfoque del servicio.

El corte de servicio es la actividad amparada en el artículo 90° de la LCE., que se realiza principalmente cuando los clientes tengan pendientes de pago facturaciones y/o cuotas, debidamente notificadas, de dos o más meses derivados de la prestación del Servicio Público de Electricidad; así como por solicitudes expresas del cliente o por disposiciones de seguridad y/o entes fiscalizadores.

El desarrollo de esta actividad comprende la ejecución del Corte y Reconexión del servicio eléctrico por deuda, en todos los suministros de clientes comunes y clientes mayores comprendidos en la zona de concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Previamente al inicio de esta actividad, según el cronograma establecido por Electro Tocache S.A. la contratista, deberá comunicar y confirmar: el cronograma de trabajo para la ejecución de la actividad, la relación del personal asignado y relación de vehículos a su cargo, incluido zonas rurales de ser el caso.
- Será potestad de Electro Tocache S.A. modificar la distribución del personal asignado en función de las necesidades propias de la supervisión.
- La modificación de fechas, hora, modalidad, zonificación, serán de exclusiva potestad de Electro Tocache S.A., las mismas que se comunicarán previamente al inicio del proceso de cortes y reconexión, en coordinación con el jefe de Atención al Cliente o quien haga sus veces.
- La contratista deberá asignar como mínimo una cuadrilla de trabajo de manera permanente para el desarrollo de cortes de suministro por repaso.
- La contratista deberá desarrollar repasos y supervisión de los cortes efectuados que asegure la eficiencia del corte, y que permita la detección de la reposición clandestina por parte de terceros y facilitando la supervisión y control.
- El corte del suministro de energía eléctrica se ejecutará cuando el cliente tenga pendiente de pago facturaciones y/o cuotas de dos o más meses de facturación, en concordancia al Art. 90 de la Ley de Concesiones Eléctricas., y otras que la Empresa requiera por razones legales y/o de seguridad.
- El corte de suministro de energía eléctrica para los clientes deudores de 2 meses será a las 00:00 del día de corte establecido.
- El contratista deberá cumplir con la ejecución total (100%) de cortes y/o reconexiones entregadas por Electro Tocache S.A., para lo cual, deberá disponer de la cantidad suficiente de unidades móviles y/o cuadrillas de trabajo de acuerdo con el cronograma y horario establecido, para la ejecución total de la campaña de cortes.
- Las campañas de cortes son fijadas por Electro Tocache S.A., estos pueden variar en función de los vencimientos programados y de las necesidades del servicio que Electro Tocache S.A. considere.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- El contratista deberá cumplir con mantener los suministros deudores cortados hasta su cancelación (sostenimiento), verificable en el Sistema Comercial.
- En todos los casos de corte y/o reconexión el contratista se obliga, a realizar el trabajo cumpliendo con la Ley de Seguridad y salud en el trabajo – Ley 29783 y su reglamento, establecidas para cada tipo de instalaciones, dejando en condiciones operativas, todo deterioro o incumplimiento de las normas será de responsabilidad del contratista.
- Es responsabilidad del contratista, mantener correctamente precintado el medidor en todos sus puntos de precinto (Equipo de medición y tapa bornera) y con los respectivos remaches en la Caja Toma (mínimo 02 remaches) de ser el caso.
- Los stickers deberán ser colocados al ejecutarse cada acción de corte.
- El contratista deberá garantizar el sostenimiento de los cortes ejecutados en la campaña, registrando la lectura y situación de corte y procederá de acuerdo con la Resolución Nº244-2007-OS/CD emitida por OSINERGMIN u otras que la modifique o reemplace y las complemente.

Procedimiento

ELECTRO TOCACHE S.A da a conocer a EL CONTRATISTA el último día de pago y el día en que se realizará el corte (día siguiente del último día de pago).

LA CONTRATISTA entregará con 03 días de anticipación el plan de trabajo a desarrollar en donde se detallará la relación del personal técnico involucrado y equipamiento, número de celular. Dicho plan debe estar firmado por el Coordinador General del Servicio.

ELECTRO TOCACHE S.A mediante su sistema comercial seleccionará y generará la orden de trabajo de cortes, el cual se verificará y depurará antes de ser entregado a EL CONTRATISTA.

Entregada la orden de trabajo a EL CONTRATISTA, en medio impreso, para su asignación y ejecución en campo; adicionalmente podrá entregarse en medio magnético o similar.

Para las jornadas de corte masivos EL CONTRATISTA realizará en horas de la madrugada a partir de las 00:00 horas y finalizará a las 6 am y/o en otros horarios que ELECTRO TOCACHE S.A lo establezca. Al finalizar la ejecución LA CONTRATISTA deberá reportar los cortes a ELECTRO TOCACHE S.A. teniendo en consideración el tipo de corte, la correspondiente lectura, día y hora de ejecución y el número de Sticker de corte con letra clara y legible.

EL CONTRATISTA deberá alcanzar juntamente con el padrón de cortes realizados un registro fotográfico fechado y a color (digital) de cada suministro cortado.

EL CONTRATISTA dispondrá de un Coordinador responsable de ejecutar y coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono disponible en forma permanente.

Los tipos de corte a aplicar según la secuencia están detallados en los Instructivos de ELECTRO TOCACHE S.A las cuales se describen a continuación:

- Corte en fusible o interruptor (tapa sin ranura).
- Corte en interruptor (tapa con ranura).
- Corte en la caja de medición (aislamiento de acometida).
- Corte en línea aérea.

Para los clientes que incidan en la auto conexión (reincidencia en la reconexión por cuenta propia) sin mediar pago de su deuda, se efectuará el corte del servicio aplicando la secuencia de cortes descrita en la normatividad vigente.

LA CONTRATISTA deberá pegar correctamente el sticker autoadhesivo que identifique claramente que el servicio está cortado por deuda y la gradualidad de cortes según lo indicado en la normatividad vigente, dicho sticker es proporcionada por ELECTRO TOCACHE S.A.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Adicionalmente EL CONTRATISTA realizará la ejecución de los cortes a solicitud del cliente, por disposición de seguridad o entes fiscalizadores según ordenes de trabajo, los cuales serán proporcionados por ELECTRO TOCACCHE S.A.

Frecuencia de Ejecución

La actividad se realizará de acuerdo con los cronogramas que designe ELECTRO TOCACHE S.A., solicitud de los clientes y/o entidades solicitantes según las órdenes de trabajo que ELECTRO TOCACHE S.A lo disponga.

Plazos de Atención

La ejecución de la totalidad de las ordenes de corte no deberá excederse las 08 horas de entregada las O.T. para zonas urbanas y 12 horas para las zonas rurales.

EL CONTRATISTA entregará las actas y los padrones de corte debidamente firmadas por los técnicos ejecutores y visada por el jefe de Unidad de Atención al Cliente correspondiente que realizó la orden antes de las 18 horas en zonas urbanas y 24 horas en zonas rurales de entregada la Orden de Trabajo.

Penalización

Las penalidades se efectuarán sobre la base de la supervisión del servicio por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.

De encontrarse errores en la ejecución de los cortes se aplicará la penalidad descrita en el Anexo Nº 02; la aplicación de la penalización no evita la subsanación inmediata de la deficiencia encontrada por EL CONTRATISTA.

Serán considerados como trabajos no ejecutados y/o afecto a penalizaciones en los siguientes casos: deficiencias en la realización de la actividad, cortes por error, cortes ejecutados fuera de plazo y otros tipificados en el Anexo N°02.

De presentarse multas ocasionadas por deficiencias en la ejecución de los trabajos por entes fiscalizadores, serán de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA y asumidas por ésta.

4.4. RECONEXIÓN EN CONEXIONES MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS

Descripción y Enfoque del Servicio

El Servicio consiste en la restitución del suministro de energía eléctrica una vez levantada la observación de pago, o en casos especiales ordenados por el ente regulador, Poder Judicial.

La reconexión de los suministros es diaria durante los horarios señalados por ELECTRO TOCACHE S.A. previa coordinación con el Coordinador del servicio.

Las reconexiones indicadas en el procedimiento se realizan una vez concluido con el proceso de cortes, es decir que el Horario de reconexiones se inicia a partir de las 07:40 a.m.

Procedimiento

ELECTRO TOCACHE S.A mediante su sistema comercial seleccionará y generará la orden de trabajo de reconexiones, el cual se verificará y depurará antes de ser entregado a EL CONTRATISTA.

Entregada la orden de trabajo a EL CONTRATISTA, en medio impreso, para su asignación y ejecución en campo; adicionalmente podrá entregarse en medio magnético o similar.

ELECTRO TOCACHE S.A. entregará la orden de trabajo a EL CONTRATISTA según la hora de pago del cliente.

Al finalizar la ejecución LA CONTRATISTA deberá reportar las reconexiones a ELECTRO TOCACHE S.A. teniendo en consideración el tipo de reconexión, la correspondiente lectura, día y hora de ejecución y el número de Sticker de reconexión con letra clara y legible.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

EL CONTRATISTA deberá alcanzar conjuntamente con el padrón de reconexiones realizados un registro fotográfico fechado y a color (digital) de cada suministro cortado.

EL CONTRATISTA dispondrá de un Coordinador responsable de ejecutar y coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono disponible en forma permanente.

Los tipos de reconexión a aplicar según la secuencia están detallados en los Instructivos de ELECTRO TOCACHE S.A. las cuales se describen a continuación:

- Reconexión en fusible o interruptor (tapa sin ranura).
- Reconexión en interruptor (tapa con ranura).
- Reconexión en la caja de medición (aislamiento de acometida).
- Reconexión en línea aérea.

LA CONTRATISTA deberá pegar correctamente el sticker autoadhesivo que identifique claramente que el servicio está reconectado y la gradualidad de la reconexión según lo indicado en la normatividad vigente, dicho sticker es proporcionada por ELECTRO TOCACHE S.A.

Una reconexión se considera efectuada cuando realmente se realiza la actividad, en caso de que se encuentre el suministro conectado EL CONTRATISTA hará constatar dicha Observación.

Si se reciben reclamos por deficiencia en la reconexión, EL CONTRATISTA deberá corregirlas sin costo para ELECTRO TOCACHE S.A. en un plazo no mayor de tres (3) horas en zona urbana y cuatro (4) horas en zona rural, las cuales serán consideradas como trabajos deficientes y aplicables a penalización según el Anexo N°02.

Frecuencia de Ejecución

La actividad se realizará de acuerdo con lo que designe ELECTRO TOCACHE S.A.

Plazos de Atención

La ejecución de la totalidad de las ordenes de reconexión no deberá excederse 06 horas de entregada las O.T. para zonas urbanas y 10 horas las zonas rurales.

EL CONTRATISTA entregará los padrones de reconexiones a ELECTRO TOCACHE S.A. debidamente firmadas por los técnicos ejecutores y visada por el Coordinador de la Contratista, así como las constancias de reconexión antes de las 10 horas en zonas urbanas y 16 horas en zonas rurales después de emitida la Orden de Trabajo.

Penalización

Las penalidades se efectuarán sobre la base de la supervisión del servicio por parte de ELECTRO TOCACHE S A

Serán considerados como trabajos no ejecutados y/o afecto a penalizaciones en los siguientes casos: deficiencias en la realización de la actividad, reconexiones ejecutadas fuera de plazo y otros tipificados en el Anexo N°02.

De presentarse multas ocasionadas por deficiencias en la ejecución de los trabajos por entes fiscalizadores, serán de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA y asumidas por ésta.

4.5 RETIRO Y REINSTALACIÓN DE CONEXIONES DE SUMINISTROS POR DEUDA MAYOR A 8 MESES.

- 4.5.1 RETIRO DE CONEXIONES POR DEUDA MAYOR A 8 MESES:
 - Comprende el retiro de la conexión, cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor del suministro en situación de corte por más de 8 meses de deuda, la comunicación de retiro con formato de notificación (formato de notificación proveída por el contratista).
 - Esta actividad será realizada por la cuadrilla de técnicos asignada por la contratista del servicio de cortes y reconexiones, y deberá ser coordinada previamente por el Coordinador de cortes y reconexiones de ELECTRO TOCACHE S.A., quien asignará los listados de retiro correspondientes.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- El contratista presentará el informe diario de RETIRO DE CONEXIONES POR DEUDA MAYOR
 A 8 MESES en archivo Excel donde incluya el contrato, suministro, nombre, dirección, N°
 notificación, 3 fotografías (panorámica, caja porta medidor y medidor de consumo de energía) y
 detalle del trabajo; además enviar vía correo las fotos.
- El contratista deberá adecuarse a los procedimientos de trabajo de ELECTRO TOCACHE S.A.

4.5.2 REINSTALACION DE CONEXIONES POR DEUDA MAYOR A 8 MESES:

- Comprende la reinstalación del empalme, cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor.
- Esta actividad será realizada por la cuadrilla de técnicos asignada por la contratista del servicio de cortes y reconexiones, y deberá ser coordinada previamente por el Coordinador de cortes y reconexiones de ELECTRO TOCACHE S.A., quien entregará la orden de trabajo.
- El contratista presentará el informe diario de RETIRO DE CONEXIONES POR DEUDA MAYOR
 A 8 MESES en archivo Excel donde incluya el contrato, suministro, nombre, dirección, N°
 notificación, 3 fotografías (panorámica, caja porta medidor y medidor de consumo de energía) y
 detalle del trabajo; además enviar vía correo las fotos.
- El contratista deberá adecuarse a los procedimientos de trabajo de ELECTRO TOCACHE S.A.

4.6. TOMA DE LECTURA A CLIENTES COMUNES (INCLUIDA CONSISTENCIAS)

Descripción y Enfoque del Servicio

El objetivo del Servicio es realizar la Toma de Lectura de Medidores de clientes comunes en BT, en toda la concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

El proceso de toma de lectura y consistencia a cargo de la empresa contratista debe realizarse teniendo en consideración lo establecido en el Procedimiento para la Supervisión del Proceso de Facturación a los usuarios por el servicio de electricidad mediante Resolución OSINERGMIN N° 115-2017-OS/CD y demás normas complementarias.

Lectura de medidores de energía eléctrica.

Tomar lectura de usuarios menores en baja tensión y su registro en equipos de captación de datos. Los equipos de captación de datos serán proporcionados por ELECTRO TOCACHE S.A.

Se aclara que el cronograma de facturación se realizara en días calendario e incluye sábados, domingos y feriados. Asimismo, en caso de fuerza mayor o por disposición del gobierno se deberá proceder conforme a la normativa vigente.

Se precisa que la campaña de toma de lectura se debe realizar en: 04 días calendario. La toma de lectura deberá realizarse en las fechas y plazos indicados por ELECTRO TOCACHE S.A.

El envío de la información contenida en los equipos de captación de datos es en línea a través de internet, la digitación de las lecturas registradas en los padrones se realizará al término de la toma de lecturas, y la emisión del listado con lecturas inconsistentes se realizará al término de la digitación de las lecturas.

La Consistencia de lecturas en campo se realizará en un plazo no mayor de un (01) día calendario a la recepción de la orden de trabajo de la consistencia.

La digitación y procesamiento de las lecturas consistentes se efectuará igualmente en un (01) día calendario.

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los plazos establecidos los cuales deben cumplirse estrictamente, siendo penalizado su incumplimiento o excesos, de acuerdo con el cuadro de penalidades contenido en el Contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de trabajo una semana antes del inicio de la actividad donde indique nombre y número de celular, del personal y Coordinador de toma de lectura, equipamiento con el que desarrollará la actividad, fecha y hora de inicio y fin de la toma de lectura y consistencia, fecha de recepción de los registros para la toma de lectura.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Actividades

Lectura de medidores de energía eléctrica.

La actividad consiste en el registro de la lectura en el equipo de captación de datos, registro de una o más fotos, registro del código de observación si la hubiera y transmisión de la lectura.

La actividad de Lectura de Medidores comprenderá, asimismo, el ingreso y digitación de las lecturas registradas en los padrones que por motivos de fuerza mayor no fueran registradas en los equipos de captación de datos.

La actividad de lecturas comprende también la emisión del reporte de consistencia, verificación y registro del dato de lectura de consistencia, fotos de sustento, que serán transmitidos al sistema comercial a través de la internet, y/o digitación de la corrección de ser el caso, hasta tener el registro de lecturas sin errores.

El Contratista debe garantizar que la actividad de Lectura de Medidores de energía eléctrica sea exclusiva para Electro Tocache S.A.

Otras penalidades aplicables

ELECTRO TOCACHE aplicará penalidades a LA CONTRATISTA por infracciones cometidas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA estará afecto a penalidades sobre el pago del servicio prestado, en los casos que se detallan en el **Anexo Nº 02**.

Se adjunta en el siguiente cuadro las cantidades mínimas del personal a realizar las actividades de toma de lectura por localidades:

Sede	Cantidad de Personal	Días a realizar
Uchiza	6	1
Santa Lucia	3	1
Nuevo Progreso	5	1
Paraíso	3	1
Cholón	2	1
Bambamarca	4	1
Pizana	4	1
Shunte	1	1
Tocache Ciudad	7	1
Tocache Caseríos	6	1
Tabalosos*	-	-

^{*}La toma de lectura en la sede Tabalosos ser realizada por Electro Tocache S.A.

4.6. REPARTO DE RECIBOS Y NOTIFICACIONES DE CLIENTES COMUNES Y MAYORES

Descripción y Enfoque del Servicio.

El objetivo del Servicio es realizar la Distribución de Recibos y Notificaciones adjuntas, en toda la concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

La distribución de recibos por consumo de energía eléctrica de clientes comunes y clientes mayores, según cronograma establecido.

Para ello, ELECTRO TOCACHE S.A. entregará al contratista, los recibos de energía en forma impresa, quien verificará la cantidad y la zona a distribuir para el desglose y ordenamiento respectivo, realizando el engrape a los recibos, notificaciones, boletines, avisos y/o encartes (si los hubiese) que serán anexados y repartidos junto con los recibos, bajo responsabilidad.

La contratista, deberá efectuar el trabajo de reparto de recibos, cumpliendo estrictamente el cronograma del proceso de comercialización en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario, en concordancia con lo establecido en el "procedimiento para la supervisión del proceso de facturación a los usuarios por el servicio de electricidad" aprobado mediante resolución N°115-2017-OS/CD.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Adicionalmente, la contratista, se obliga a entregar cualquier otra información al cliente, adjunto al recibo, que ELECTRO TOCACHE S.A. lo requiera, lo cual no incrementará el costo del servicio, las cuales estarán relacionadas con el objeto de la contratación y cumplimiento de la normativa de fiscalización vigente.

Los documentos que se entregarán junto con el recibo se relacionan a los establecidos de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos aprobada con D.S.N°020-97-EM, así como de información relacionada con la difusión de programas implementados por ELECTRO TOCACHE S.A.

El número de campañas de reparto de recibos es de 12 por año.

De acuerdo con el cronograma establecido, la contratista deberá confirmar mediante correo electrónico u otro medio, el inicio y la culminación de la entrega y/o reparto de recibos en su totalidad por cada zona de trabajo, incluido localidades ubicadas en zonas rurales.

El Servicio comprende:

Distribución de recibos de electricidad y Notificaciones

Electro Tocache hará entrega a EL CONTRATISTA el total de recibos de electricidad de clientes comunes, así como también notificaciones emitidas, siendo este servicio de exclusividad de ELECTRO TOCACHE S.A., debiendo figurar en un Acta de Entrega la cantidad entregada de recibos, para que estos sean distribuidos en forma oportuna a todos los usuarios. El plazo máximo para la distribución de los recibos a todos los usuarios de ELECTRO TOCACHE S.A., es de acuerdo establezca la Unidad de Facturación y Tarifas de la Gerencia Comercial de ELECTRO TOCACHE S.A. La supervisión y control del contratista deben ser efectivos de tal manera que garantice que los recibos de electricidad sean distribuidos a los usuarios de ELECTRO TOCACHE S.A., en forma oportuna y dentro del plazo establecido.

La actividad consiste en la Distribución de los Recibos de electricidad facturados por el consumo de energía eléctrica, notificaciones y otros documentos a cada usuario en su respectivo domicilio, de ser necesario el usuario firmará un cargo de recepción del recibo o notificación. De existir otro folleto o volante informativo que tenga que ir anexado al recibo será con autorización de Electro Tocache y deberá estar preferentemente engrampado a cada recibo. El Contratista debe garantizar que la actividad de Distribución de recibos sea exclusiva para Electro Tocache S.A.

Electro Tocache podrá adjuntar un máximo de 4 papeles A5 adjuntos al recibo, los mismos que tienen por finalidad cumplir con disposiciones de OSINERGMIN.

Asimismo, la contratista, de ser necesario, deberá informar las dificultades durante el proceso de reparto de recibos.

Sólo con la autorización de ELECTRO TOCACHE S.A., se permitirán mantener recibos en custodia, los cuales serán descontados de la valorización del servicio correspondiente.

En caso de reclamos de clientes por falta de reparto, ò la entrega haya sido solicitada en un lugar diferente al registrado en la dirección del suministro (Conflicto por entrega de recibos), el recibo correspondiente deberá ser entregado con cargo, el mismo que deberá ser presentado a ELECTRO TOCACHE S.A. en un documento anexo a la presentación de la liquidación y/o valorización del trabajo ejecutado.

Plan de trabajo

Distribución de recibos de electricidad y Notificaciones

El CONTRATISTA distribuirá los recibos de electricidad en su totalidad en un plazo máximo de 4 (04) días calendario contado este a partir del día siguiente de recibidos los respectivos recibos. En el caso de notificaciones y demás documentos, el plazo máximo de entrega será de doce (12) horas contadas a partir de la entrega por parte de ELECTRO TOCACHE S.A. al Contratista.

ELECTRO TOCACHE S.A. entregará a EL CONTRATISTA la totalidad de los recibos a distribuir, agrupados por sectores, debiendo ambas partes asegurarse de entregar y recibir la totalidad de la emisión mediante el conteo de los mismos antes de suscribir el Acta de Entrega correspondiente.

Toda información y/o notificación adicional que Electro Tocache envié a sus clientes deberá ser engrampada a los recibos por el Contratista

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Se adjunta en el siguiente cuadro las cantidades mínimas del personal a realizar las actividades de toma de lectura por localidades:

Sede	Cantidad de Personal	Días a realizar	
Uchiza	6	1	
Santa Lucia	3	1	
Nuevo Progreso	5	1	
Paraíso	3	1	
Cholón	2	2	
Bambamarca	4	1	
Pizana	4	1	
Shunte	1	1	
Tocache Ciudad	7	1	
Tocache Caseríos	6	1	
Tabalosos*	-	-	

^{*}El reparto de recibos en la sede Tabalosos ser realizada por Electro Tocache S.A.

Procedimiento

Distribución de recibos de electricidad y Notificaciones

ELECTRO TOCACHE S.A. entregará vía acta de conformidad de recepción a EL CONTRATISTA los recibos de electricidad para que estos sean repartidas a los usuarios del servicio eléctrico en forma inmediata, en el plazo de dos (02) días calendario contado a partir del día siguiente de entregados los recibos al Contratista. EL CONTRATISTA está en la obligación de entregar a ELECTRO TOCACHE la relación del personal que repartió los recibos donde deberá aparecer el sector que repartió la hora de inicio y conclusión de su labor y la firma que da conformidad del mismo. Dicha relación tendrá V°B° del Coordinador del Servicio del Contratista. La no presentación dentro del tiempo establecido será considerada como falta pasible a sanción. En caso de existir folletos o volantes instructivos a repartir junto al recibo, ELECTRO TOCACHE S.A. los entregará en la misma fecha de la entrega de recibos. La cantidad de folletos o volantes será de un máximo de cuatro (04). A partir del quinto volante se considera un pago adicional bajo el concepto de Distribución de recibos más adjuntos que se consigna en la tabla de requerimiento.

El Coordinador del Contratista está obligado a efectuar la supervisión de campo de la distribución de recibos, seleccionado muestras en forma aleatoria para constatar de versiones provenientes de los propios usuarios que efectivamente se han entregado los recibos dentro del plazo establecido. El Contratista deberá disponer de una movilidad adecuada para dicha labor. La constancia de supervisión será oportunamente entregada (dos días después de concluido el servicio).

En fecha posterior al reparto de recibos y coordinado con el contratista, ELECTRO TOCACHE S.A. realizará una supervisión de la actividad, equivalente al 0.25% del total de recibos emitidos.

Los procedimientos de las actividades serán coordinados directamente con el Jefe de Unidad de Facturación y Tarifas de Electro Tocache S.A. o con el personal delegado para este fin, las mismas que deben enmarcarse en el fiel cumplimiento de las normas, reglamentos, directivas vigentes y otras que se aplicarán en el desarrollo de esta actividad con el objeto de optimizar el trabajo y servicio al cliente.

Medidas de control

- La supervisión y coordinación para el estricto cumplimiento de las labores de campo estará a cargo del jefe de la Unidad de Facturación y Tarifas o el personal designado por la Supervisión de ELECTRO TOCACHE S.A.
- El área usuaria será el responsable de otorgar la conformidad de la actividad prestado.

4.7. LECTURA DE MEDIDORES ELECTRONICOS MULTIFUNCIÓN

Las tomas de lectura a los medidores electrónicos multifunción son de aquellos medidores que pertenecen a los clientes mayores.

Descripción y Enfoque del Servicio

El objetivo de este servicio es el de recabar el registro de consumo de electricidad desde los equipos de medición instalados en los domicilios de los clientes y cualquier dato requerido por ELECTRO TOCACHE

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

S.A. para su correcta medición, estando EL CONTRATISTA obligada a conseguir una elevada productividad, efectividad y calidad en la prestación de los servicios; de acuerdo con la Normativa vigente a la fecha de ejecución de los trabajos.

Procedimiento

- ➤ ELECTRO TOCACHE S.A. entregará a EL CONTRATISTA la orden de trabajo con la constancia de toma de lectura de cada cliente mayor para las zonas urbanas y rurales un día antes de la fecha de lectura, a partir de las 06:00 p.m.
- ➤ ELECTRO TOCACHE S.A. entregará a EL CONTRATISTA una copia del acta de entrega de lecturas respectivo.
- ➤ La información contenida en los archivos proporcionados por ELECTRO TOCACHE S.A., deberá ser transferida por EL CONTRATISTA a sus captoras de datos y en las zonas donde las lecturas se realicen en forma manual EL CONTRATISTA deberá imprimir los padrones correspondientes.
- ➤ EL CONTRATISTA distribuirá los padrones de lectura a cada lector, asignándole la ruta o zona de su responsabilidad y tomará la lectura de medidores de acuerdo con los plazos señalados por ELECTRO TOCACHE S.A. oportunamente y de acuerdo con el cronograma mensual de facturación.
- ➤ El lector se constituirá a los suministros de los clientes que conforman su ruta, identificará el suministro del cliente, verificará el número de medidor en la placa y lo comparará con la información correspondiente contenida en las listas toma de estados.
- ➤ El lector registrará y verificará la información de consumo de energía activa, energía reactiva y potencia en horas de punta y fuera de punta, el cual consistirá en el registro de todos los canales disponibles en los medidores electrónicos, además de cualquier otro dato que ELECTRO TOCACHE S.A. le encargue obtener o verificar, este evento de ninguna manera justifica incrementar el costo unitario de lectura.
- ➤ EL CONTRATISTA durante el proceso de lectura de los consumos registrados por el medidor, evaluará si el equipo de medición para la toma de lectura de la potencia, cuyo número de precinto debe ser informado en el informe final el mismo que se alcanzará a ELECTRO TOCACHE S.A., además alcanzará la información de la hora y fecha actual a fin de programar los trabajos de actualización horaria.
- ➤ En caso de no ser posible obtener la lectura por alguna causa, deberá informarse de acuerdo con un código de observación predeterminado por ELECTRO TOCACHE S.A., el mismo que se hará de conocimiento de EL CONTRATISTA. Para los casos en que ELECTRO TOCACHE S.A. requiera información por detalle de cada suministro, EL CONTRATISTA lo reportará en el formato asignado para ello.
- También deberá informarse cualquier otro detalle de campo, tal como direcciones erradas, suministro no incluido en los padrones de lectura o fuera de su ruta, en cuyo caso adjuntarán los códigos anterior y posterior a dicho suministro; desfases horarios, falta de codificación u otras irregularidades, procediéndose a reportarlo detalladamente mediante un informe.
- Concluida la toma de lecturas de la ruta asignada a cada lector, éste reportará a EL CONTRATISTA, entregando las listas toma y el reporte de sus trabajos, indicando las observaciones del caso. EL CONTRATISTA deberá transferir la información a las bases entregadas en su oportunidad por ELECTRO TOCACHE S.A., en caso de ejecutar la lectura en forma manual, EL CONTRATISTA deberá ingresar los datos (digitar) debiendo realizar los repasos que crea conveniente antes de entregar a ELECTRO TOCACHE S.A. la información final en un medio magnético o vía correo electrónico, de acuerdo con los plazos establecidos.
- ELECTRO TOCACHE S.A. luego de recepcionar las lecturas a través de su sistema informático, realizará una verificación de la información alcanzada y obtendrá una clasificación de las lecturas como conformes, dudosas y con otras irregularidades.
- ELECTRO TOCACHE S.A. entregará a EL CONTRATISTA la información de las lecturas dudosas y/o con irregularidades (inconsistencias), así como suministros que no fueron leídos para su respectivo repaso. No corresponderá pago adicional alguno por los repasos de lecturas.
- ➤ EL CONTRATISTA efectuará el repaso de lecturas sin costo adicional en la fecha y hora indicados por ELECTRO TOCACHE S.A., utilizando los padrones entregados y procediendo su gestión de idéntica manera a lo indicado en los puntos antes mencionados.

4.8. ENTREGA DE RECIBOS A LOS CLIENTES MAYORES

Instrucciones para el reparto de recibos de clientes mayores con entrega a la dirección consignada en el recibo:

➤ EL CONTRATISTA recibirá a través del encargado del área de clientes mayores de ELECTRO TOCACHE S.A los recibos en bloque sin desglosar, en la fecha y hora que se indique de acuerdo con el cronograma,

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

debiendo verificar el número de recibos y documentos adjuntos que componen su tarea diaria, y corroborados mediante Acta de entrega de recibos y/o notificaciones.

- ➤ EL CONTRATISTA recibirá a través del encargado del área de clientes mayores de ELECTRO TOCACHE S.A el listado de entrega de recibos y/o notificaciones para las zonas urbanas obligatoriamente, adicionalmente puede entregar para otras zonas que cree conveniente.
- ➤ ELECTRO TOCACHE S.A entregará una copia del acta de entrega de recibos y/o notificaciones a EL CONTRATISTA, como evidencia de conformidad.
- ➤ EL CONTRATISTA será la encargada de desglosar, rutear y anexar la documentación que le indique ELECTRO TOCACHE S.A dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Luego, de ser el caso, se procederá a engrapar, embolsar, etiquetar, doblar, ensobrar, adherir al recibo los avisos especiales que ELECTRO TOCACHE S.A quisiera alcanzar a los clientes, según lo que solicite.
- Los repartidores deberán verificar que la dirección indicada en el recibo sea plenamente coincidente con la encontrada en el terreno.
- Si existe conformidad, deberá dejar el respectivo recibo, siendo potestad de ELECTRO TOCACHE S.A requerir el cargo de entrega. No está permitido dejar los recibos en zonas con inminente peligro de pérdida (jardines, patios, pasadizos, encargados informales de edificios, predios abandonados, solo terreno, etc.).
- ➤ EL CONTRATISTA debe considerar que existen suministros instalados en lugares donde el cliente no habita (fuentes de telefónica, letreros luminosos, predios deshabitados, etc.) los cuales deberá entregarlos en su domicilio fiscal.
- EL CONTRATISTA debe considerar que existen suministros que corresponden a instituciones públicas o privadas, en las cuales, la entrega de los recibos debe ser realizados de manera obligatoria en la mesa de partes o secretaría según corresponda, y debe consignar el cargo de recepción de la institución.
- ➤ EL CONTRATISTA deberá entregar a ELECTRO TOCACHE S.A el listado de entrega de recibos debidamente rellenado dentro del plazo establecido.
- ➤ EL CONTRATISTA deberá entregar a ELECTRO TOCACHE S.A los respectivos informes de Reparto, en los cuales se indicarán los motivos por lo que no fue posible hacer la entrega. Asimismo, deberá devolver todos los recibos que no pudieron ser entregados. La estructura de dicho informe se coordinará oportunamente con ELECTRO TOCACHE S.A.

4.9. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION ELECTRICA(ACOMETIDAS) DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO OSINERGMIN 228-2009-OS/CD.

Se realizará de acuerdo con el Procedimiento Osinergmin 228-2009-OS/CD:

Las actividades por realizar serán orientadas a subsanar las deficiencias tipificadas en el Anexo 4.2 y Anexo 4.3 del Procedimiento Osinergmin 228-2009-OS/CD:

LA CONTRATISTA ejecutará las actividades de Subsanación de Deficiencias de las Instalaciones de Distribución Eléctrica (ACOMETIDA) cumpliendo la normatividad vigente de acuerdo con el Procedimiento Osinergmin 228-2009-OS/CD.

Las actividades pueden realizarse por armado de acuerdo con la normatividad vigente, siendo el importe por pagar a LA CONTRATISTA un porcentaje del costo total de la conexión establecida en el contrato, el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	MONTO A PAGAR
Empalme en punto de entrega	20 %
Picado de nicho (de requerir), entubado e instalación de mástil tipo curvado.	40 %
Resane de nicho y ranura de pared	20 %
Sellado de calamina o techo	20 %
Instalación completa	100 %

Procedimiento

LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar el servicio con calidad y eficiencia de acuerdo con lo siguiente:

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

El horario de recojo y devolución de las ordenes de trabajo será comunicado a LA CONTRATISTA mediante documento y orden de trabajo.

LA CONTRATISTA entregará a ELECTRO TOCACHE S.A. la información de las subsanaciones ejecutadas, consistentes en la devolución de las órdenes de trabajo y formatos debidamente rellenados.

LA CONTRATISTA cada fin de mes deberá de presentar la liquidación detallada de materiales: Ingreso de materiales (almacén), y salida de materiales por cada normalización de acometida, y el consolidado mensual.

LA CONTRATISTA efectuará las actividades de acuerdo con la siguiente secuencia:

- Empotrado e instalación de caja portamedidor monofásica o trifásica y/o murete, según sea el caso.
- Excavación e instalación correcta de la caja porta medidor o murete.
- Empotrado e instalación del tubo de fierro galvanizado (mástil metálico de 3 y 6 m).
- Instalación del conductor de acometida, el cual consiste en el empalme desde el punto de entrega hasta la conexión al equipo de medición.
- Instalación de soportes de acometida, templadores, armellas y tarugo o porta líneas.
- Resane del nicho y ranura de la pared.
- Medir el nivel de tensión de entrega al cliente.
- Al concluir con la instalación de la conexión eléctrica, verificar que el cliente cuente con servicio eléctrico.
- La caja portamedidor deberá quedar remachado correctamente.

Materiales que asumirá el contratista

Electro Tocache S.A. proporcionara todos los materiales necesarios para el cumplimiento del trabajo del Procedimiento Osinergmin 228-2209-OS/CD.

El transporte de materiales a utilizar en los trabajos programados por Procedimiento 228-2009-OS/CD serán responsabilidad de la contratista.

Los materiales serán recogidos del almacén principal o de las sedes previa coordinación con el jefe de la unidad que emite la orden de trabajo.

Penalidades del servicio

LA CONTRATISTA una vez entregada su valorización mensual por el servicio de ejecución de Subsanación de Deficiencias de Instalaciones de Distribución Eléctrica (ACOMETIDA), Electro Tocache S.A. mediante un acta de supervisión se encargará de verificar una muestra del total de subsanaciones ejecutadas donde se contemplarán los siguientes puntos:

- Instalación de acometida.
- Instalación de medidor.
- Instalación de Caja porta medidor y precintado (asegurar caja) según requerimiento se colocará remaches.
- Instalación de Sistema de Protección en la caja (interruptor Termomagnéticos con la capacidad necesaria).
- De tratarse la instalación en murete, este tendrá que estar sellado con cemento los orificios superiores para evitar el ingreso de agua.
- Acabado y codificado de suministro.
- Pruebas y verificaciones del servicio.
- Trato al usuario.
- Llenado del formato único de subsanación de deficiencia.

Los cuales deberán cumplirse estrictamente según lo establecido en el Procedimiento Osinergmin 228-2209-OS/CD, CNE de Suministro y Utilización para su respectiva conformidad del servicio.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Una SUBSANACIÓN NO CONFORME se considerará como Trabajo Defectuoso, si no cumple con todos los puntos descritos líneas arriba.

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y de las Directivas Internas de ELECTRO TOCACHE S.A. por responsabilidad comprobada de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose ELECTRO TOCACHE S.A. el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá penalizar atenciones defectuosas efectuadas en meses anteriores al periodo de conformidad del servicio que no fueron objeto de supervisión, mediante muestra sustentados en las supervisiones y/o hallazgos de OSINERGMIN.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo consignado en el Anexo N° 02, según corresponda.

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

5.1. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, UNIFORME Y TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.

Equipamiento del personal

El personal que efectúa trabajos de campo deberá contar básicamente con:

Implementos personales de protección (IPP)

- Par de guantes dieléctricos para baja tensión de acuerdo con la talla del técnico.
- Guantes de hilo.
- Guantes de badana.
- Arnés-cinturón de seguridad completo.
- Ropa de trabajo para electricista.
- Bolsa de cuero porta herramientas.
- Anteojos de Seguridad Claros.
- Careta de protección contra arcos eléctricos.
- Herramientas básicas para la realización del trabajo.

Equipamiento por Cuadrilla

Dependiendo de la naturaleza del trabajo a realizar dentro del TDR se tiene la siguiente formación de cuadrillas.

ítem	Descripción de actividades a desarrollar		Cantidad de técnicos por cuadrilla	
		Urbano	Rural	
01	Nuevas Conexiones Monofásicas en baja tensión	2	2	
02	Nuevas Conexiones Trifásicas en baja tensión	2	2	
03	Inspección de factibilidad técnica para la instalación de nuevo suministro.	1	1	
04	Reparto de documentos con cargo (Resoluciones, notificaciones, NTCSE, cartas, otros)	1	1	
05	Cortes en Conexiones Monofásicas	2	2	
06	Cortes en Conexiones Trifásicas	2	2	
07	Reconexiones en Conexiones Monofásicas	2	2	
08	Reconexiones en Conexiones Trifásicas	2	2	
09	Lectura de Medidores de Energía Activa (Incluye Consistencias)	1	1	
10	Reparto de recibos	1	1	
11	Reparto de Recibos con cargo (Clientes Comunes)	1	1	
12	Lectura de Medidores Electrónicos Multifunción (Incluye Consistencias)	1	1	

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

13	Entrega de Recibos de Clientes Mayores		1
14	Reparto de Notificación		1
15	Retiro de conexiones de suministros por deuda mayor a 8 meses		2
16	Reinstalación de conexiones de suministros por deuda mayor a 8 meses.		2
17	Subsanación de deficiencias de las instalaciones de distribución eléctrica (Acometida) de acuerdo con el Procedimiento OSINERGMIN 228-2009-OS/CD.	2	2

- Escaleras de fibra de vidrio
- Pinza Voltiamperimétrica calibrado
- Mego metro calibrado
- Revelador de Tensión calibrado
- Amoladora
- Taladro
- Cámara Digital
- Poseadora, barreta, pala.
- Cincel punta y plano con mango goma
- Comba
- Otros necesario para ejecutar su trabajo con seguridad y de acuerdo con los términos de referencia.

Equipos de cómputo

- 01 computadora Intel Corel i3 o superior, 2 GB de Memoria RAM y velocidad de 2 MHz o superior, disco duro de 500 GB o superior, con grabador de CD/DVD.
- Impresoras a color con velocidad mínima de 50 ppm.
- Antivirus licenciado y actualizado.
- Internet

Uniformes

- Uniforme de trabajo completo (Camisa, Pantalón, deberán tener el logotipo o letrero de identificación de EL CONTRATISTA, adicionalmente tendrá la inscripción "Empresa colaboradora al servicio de ELECTRO TOCACHE S.A.")
- 01 par de zapatos dieléctricos.
- 01 casco dieléctrico (incluye barbiquejo).
- Identificación en formato fotocheck del personal.

Transportes

- EL CONTRATISTA debe tener el transporte móvil necesario que se requiere para brindar el servicio.
- EL CONTRATISTA deberá trasladar los materiales, como son muretes, mástil, cajas porta medidores, y otros necesarios para la ejecución del trabajo, para el cual deberá tener la unidad motorizada adecuada para dicho trabajo.

Unidades Motorizadas

- EL CONTRATISTA, utilizara Unidades Motorizadas (motocicletas) para las siguientes actividades:

Toma de lectura, reparto de recibos, inspecciones de factibilidades de nuevos suministros, cortes y reconexiones en interruptor o llave térmica y averías menores en zonas de difícil acceso.

Requisitos de las unidades y del chofer

- Todas las unidades motorizadas deberán ser de año de fabricación 2020 en adelante.
- Deberá contar con un compartimiento en la parte posterior para el traslado de los implementos de seguridad y herramientas, así como para guardar los Registros de Intervención, stickers para señalizar los cortes entre otros.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Todas las unidades móviles sin excepción deben contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del Contrato de servicios.
- Certificado de SOAT.
- Póliza de Seguros contra accidentes vigente.
- Licencia de conducir.
- Récord de Papeletas del conductor, en caso se cambie de persona, deberá adjuntar su respectivo récord.
- Tarjeta de propiedad.
- Cascos de protección para el chofer y tripulante.
- Certificado de Revisión Técnica según sea el caso.

Es obligatorio que tanto el chofer como el personal trasladado hagan uso de sus respectivos implementos de seguridad.

De presentarse inconvenientes que generen la falta de alguna unidad móvil, y no pudiendo detenerse las actividades, EL CONTRATISTA deberá reemplazarla por otra unidad móvil de similar característica, dentro de las 24 horas.

En los casos en que las unidades móviles sean observadas por ELECTRO TOCACHE S.A se procederá a paralizar la unidad móvil, bajo responsabilidad del contratista y comunicará a EL CONTRATISTA a fin de que realice los correctivos del caso de la observación encontrada. No eximiendo de la aplicación de la penalidad correspondiente según se detalla en el **Anexo N° 02.**

El equipamiento requerido deberá ser acreditado mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento, asimismo, los documentos presentados deberán evidenciar el cumplimiento de las características señaladas en el presente.

Se precisa que la infraestructura y equipamiento al que se refiere deberá ser acreditado por el Contratista antes del inicio de la prestación del servicio, salvo las que se encuentran en los requisitos de calificación.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por costo unitario, de las actividades realizadas en el mes, con sustentación mediante informe.

7. PERSONAL REQUERIDO

El Personal de EL CONTRATISTA no mantendrá ninguna relación de dependencia con ELECTRO TOCACHE S.A, siendo único y exclusivo responsable en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

Se detalla en el siguiente cuadro de manera referencial la cantidad de personal mínima para desarrollar las actividades del ITEM I.

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PERIODO
Coordinador de Actividades Comerciales	U	1	
Técnico Electricista	U	3	8 meses
Apoyo Técnico	U	6	

Los sueldos básicos a considerar el postor en su propuesta económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUELDO BÁSICO (S/)
Coordinador de Actividades Comerciales	2,000.00
Técnico Electricista	1,800.00
Apoyo técnico	1,600.00

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

NOTA: El postor incluirá la Asignación familiar en su estructura de costos del personal propuesto bajo el régimen laboral General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral general.

La CONTRATISTA, utilizará el recurso humano necesario para cumplir con las metas establecidas por ELECTRO TOCACHE S.A., siendo el perfil mínimo para la realización de las actividades las siguientes:

7.1. COORDINADOR DEL SERVICIO:

Perfil Académico

Ingeniero Electricista (o carreras afines con grado de bachiller o titulado) o Técnico Electricista egresado y/o titulado con licencia de conducir vigente adecuada al vehículo a usar en las actividades del servicio.

Experiencia

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2. PERSONAL TÉCNICO

I. Técnico Electricista

Perfil Académico

Técnico Electricista egresado y/o titulado.

Experiencia:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

El postor deberá acreditar con constancias, certificados, licencias, etc., el perfil académico y la experiencia de todo su personal propuesto.

II. Personal de apoyo técnico

Perfil Académico

Egresado de un colegio secundario o Instituto Superior Tecnológico, SENATI o CEO, de la especialidad de Electricidad (copias simples de certificados o constancias).

Experiencia

Experiencia mínima de 06 meses en trabajos de instalaciones de conexiones eléctricas domiciliarias (acreditar con copias simples de constancias o certificados).

8. LOCAL

Local adecuado, de uso exclusivo para la prestación del servicio, con infraestructura necesaria para el almacenamiento y ambiente para reuniones de coordinación antes, durante y después de la ejecución de las actividades entre la contratista y ELECTRO TOCACHE S.A.

9. SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a ELECTRO TOCACHE S.A., por lo tanto, no está contemplada la subcontratación del servicio.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

10. RELACIÓN DE DEPENDENCIA

El Personal de EL CONTRATISTA no mantendrá ninguna relación de dependencia con ELECTRO TOCACHE S.A para el cumplimiento de sus obligaciones.

Las labores de coordinación y toma de decisiones sobre las actividades contratadas, serán ejecutadas a través del Coordinador que designe EL CONTRATISTA para el efecto.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista antes del inicio de la prestación del servicio debe presentar el currículum vitae documentado de todo el personal que considere necesario para la prestación del servicio. Así mismo cuando haya un cambio de personal, el CONTRATISTA debe de presentar por mesa de partes el Curriculum vitae del nuevo personal, el cual para su ingreso será aprobado por el área usuaria a través de una carta o correo electrónico. El nuevo personal debe de tener igual o superior experiencia y grado académico al solicitado en los Términos de Referencia. Una vez aprobado el personal por el área usuaria, el CONTRATISTA debe presentar por mesa de partes otro documento solicitando la inducción de acuerdo a los protocolos establecidos por Electro Tocache SA

EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá disponer de una organización, infraestructura y equipamiento que garanticen el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato. El CONTRATISTA al momento de iniciar el servicio debe de acreditar el funcionamiento de su oficina dentro de la ciudad de Tocache, así mismo debe de comunicar su horario de atención, el mismo que será el domicilio que se consigne para las notificaciones que recaiga para la notificación del contrato.

La contratista, deberá garantizar y acreditar una capacitación mínima de 12 horas o más, anual en aspectos de seguridad.

La contratista deberá entregar, por cuenta propia, a su personal toda herramienta y equipos que garanticen un buen estado de conservación o funcionamiento, que sean necesarios para el cumplimiento del trabajo encargado; así como de todos los implementos de seguridad necesaria y vestimenta apropiada (uniforme del contratista con el que se identifique ante el cliente) de acuerdo con la actividad realizada cumpliendo con lo establecido en el reglamento de seguridad de ELECTRO TOCACHE S.A. y demás normativa vigente.

Adjunto a la valorización mensual por los servicios prestados, la contratista deberá presentar la relación del personal a su cargo, indicando el tipo de relación laboral sostenido y copia de las Boletas de Pago, copia de Boletas de Depósito en la cuenta remuneraciones, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones, Planilla de pago de AFP's, Constancia de presentación y pago SUNAT (Salud), Pago de CTS, Gratificaciones, liquidaciones, y todos los beneficios sociales de trabajadores. El CONTRATISTA efectuara los pagos de su personal bajo el régimen Laboral General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral general.

En la última valorización, también se adjuntará copia de la declaración jurada de los trabajadores que han intervenido en el servicio donde se indique que la empresa contratista no les adeuda remuneraciones y/o beneficios sociales.

El contratista declara que cuenta con sus propios recursos financieros, técnicos y/o materiales, y sus trabajadores se encuentran bajo su exclusiva subordinación.

El contratista se obliga a satisfacer todos los requisitos legales que se aplican a sus actividades y a cumplir con las leyes laborales, tributarias y todas aquellas relativas a las actividades que desempeña ELECTRO TOCACHE S.A., y que son materia de contratación, tales como licencias, autorizaciones, normas de contratación laboral.

Cuando el trabajador acude a prestar servicios en estado de embriaguez, configura el supuesto de falta grave regulado en el inciso e) del artículo 25 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo 728, que a la letra indica:

«La concurrencia reiterada en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes y, aunque no sea reiterada, cuando por la naturaleza de la función o del trabajo revista excepcional gravedad. La autoridad policial prestará su concurso para coadyuvar en la verificación de tales hechos; la negativa del trabajador

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

a someterse a la prueba correspondiente se considerará como reconocimiento de dicho estado, lo que se hará constar en el atestado policial respectivo».

Para la configuración de dicho supuesto, no basta la sola afirmación del empleador acerca del estado de embriaguez en el que se encuentra el trabajador al momento de asistir a la empresa, sino es necesario la concurrencia de la autoridad policial a fin de realizar la verificación respectiva mediante un atestado policial.

Las actividades a realizar por el contratista estarán sujetas a controles y auditorías, con las mismas exigencias como si fueran prestadas por ELECTRO TOCACHE S.A.

EL CONTRATISTA se compromete y se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, bajo la supervisión de ELECTRO TOCACHE S.A.

EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar a ELECTRO TOCACHE S.A toda la información, sobre los procedimientos y operación del servicio que brinda.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de ELECTRO TOCACHE S.A por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o, de su personal.

Queda expresamente establecido que ELECTRO TOCACHE S.A no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD por responsabilidad de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes. Para la acreditación de la responsabilidad, la entidad únicamente deberá verificar la orden de trabajo, o cualquier otro documento que encargue las labores o actividades al contratista quien puede haber incumplido dichas labores o haber realizado de manera deficiente a quien para atribuirle responsabilidad se verificará el incumplimiento de dichas labores o la realización de manera deficiente.

EL CONTRATISTA se obliga a exhibir a ELECTRO TOCACHE S.A, en el momento que ésta lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos; así como el cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El personal de EL CONTRATISTA está obligado a portar el respectivo fotocheck (siempre visible) y vestir el uniforme de trabajo asignado por EL CONTRATISTA.

El personal del El CONTRATISTA está totalmente prohibido de efectuar cualquier tipo de cobranza en labores de campo u ofrecer sus servicios particulares similares a terceros. Así mismo queda obligado a controlar, supervisar y vigilar que su personal haga uso físico del descanso que le corresponde, ello a fin de garantizar la productividad en las actividades que realice dentro del servicio prestado de la entidad. En caso de que el usuario de Electro Tocache SA solicite alguna información, el personal de EL CONTRATISTA debe responder en forma amable y con trato cordial, indicándole que para una mejor atención se comunique directamente con LA ENTIDAD.

Disponer la asistencia obligatoria del personal a los ciclos de entrenamiento teórico - prácticos programados por ELECTRO TOCACHE S.A en las fechas que crea conveniente, con el fin de actualizar los conocimientos del personal de manera que permita una evaluación permanente.

EL CONTRATISTA asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Asimismo, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de ELECTRO TOCACHE S.A.

En caso de accidentes del personal que tenga EL CONTRATISTA, éste asumirá el costo de la atención, curación y rehabilitación del trabajador y el pago de los daños y perjuicios, debiendo informar de manera inmediata de su ocurrencia a ELECTRO TOCACHE S.A, a más tardar dentro de la hora siguiente de ocurrido el accidente; debiendo contar además con un seguro contra accidentes.

EL CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento estricto de las Normas:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR vigente desde el 26.04.2012 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M. N° 111-2013-MEM/DM.

Los daños que se pudieran producir a bienes e instalaciones de LA ENTIDAD y/o terceros por sus actos u omisiones de EL CONTRATISTA o de su personal en el cumplimiento de su servicio serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA previa evaluación y valorización, para lo cual la entidad podrá deducir el costo y su aplicación de los descuentos respectivos en los pagos a ser efectuados por el servicio a prestar.

EL CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento estricto de las Normas: - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR vigente desde el 26.04.2012 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M. N° 111-2013-MEM/DM.

EN UN PLAZO DE 24 HORAS, ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA RELACIÓN DE SU PERSONAL, LAS RUTAS ASIGNADAS A CADA UNO DE ELLOS, SU RENDIMIENTO, HORA DE INICIO, HORA DE FIN APROXIMADA, CANTIDAD APROXIMADA DE TRABAJO.

PREVIO A LAS LABORES DE CAMPO, SE DARÁ LA CHARLA DE SEGURIDAD Y PRESENTARÁ EL FORMATO RESPECTIVO FIRMADO POR EL COORDINADOR.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

El servicio a contratar se desarrollará dentro del área de concesión de Electro Tocache S.A.

Plazo

El Plazo de contratación del presente servicio es de ocho (08) meses, con valorizaciones parciales mensuales.

13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

A fin de que el funcionario designado otorgue la conformidad de la prestación, EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente los siguientes documentos:

- Factura en original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando en número de contrato y el detalle del mes facturado.
- Informe del Contratista donde se describa las actividades efectuadas que comprenden el servicio así mismo adjuntar el informe de liquidación de materiales y cumplimiento del Plan de Trabajo mensual elaborado en coordinación con el Administrador del Contrato, deberán ser presentados dos juegos físicos y en medio magnético (CD o USB).
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.
- Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- Copia del Contrato.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

14. OBLIGACIONES DE ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A a través del jefe de la Unidad de Facturación y Tarifas, designará a sus Supervisores quienes tendrán las facultades para dar cumplimiento técnico-operativo a los alcances del presente contrato.

ELECTRO TOCACHE S.A entregará los materiales indicados para la ejecución del servicio.

Supervisar y verificar, el estricto cumplimiento de las actividades comprendidas en el servicio contratado; así como, evaluar su desarrollo aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia, y planteando la resolución del contrato cuando corresponda.

Utilizar los medios de supervisión necesarios para la verificación del adecuado servicio a los clientes.

ELECTRO TOCACHE S.A. entregará, para el desarrollo de las actividades, a EL CONTRATISTA la siguiente documentación:

- Ordenes de Trabajo
- Notificación de retiro
- Acta de retiro de materiales
- Datos de ubicación de los suministros a intervenir.
- Relación de suministros a retirar con datos de direcciones.

Es obligación de ELECTRO TOCACHE S.A., supervisar los trabajos de EL CONTRATISTA, a través del administrador de contrato y/o la Gerencia SSOGA.

15. FORMA DE PAGO

La valorización se realizará mensualmente a costos unitarios según el Anexo Nº01 y el pago se realizará en forma mensual, para ello EL CONTRATISTA deberá presentar su valorización adjuntando los documentos que sustenten los trabajos realizados:

- a) Factura en original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando en número de contrato y el detalle del mes facturado.
- b) Informe del Contratista donde se describa las actividades efectuadas que comprenden el servicio asi mismo adjuntar el informe de liquidación de materiales y cumplimiento del Plan de Trabajo mensual elaborado en coordinación con el Administrador del Contrato, deberán ser presentados dos juegos físicos y en medio magnético (CD o USB).
 - c) Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
 - d) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas
 - e) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
 - f) Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
 - g) Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
 - h) Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.
 - i) Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
 - j) Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
 - k) Copia del Contrato.
 - I) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

La conformidad del servicio se dará mediante informe presentado por EL CONTRATISTA a través de mesa de partes y será otorgado por la Unidad de Facturación y Tarifa, la Unidad de Atención al Cliente y la Unidad de Control de Perdidas.

17. PENALIDADES

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá deducir cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA le genere desembolso económico, el que acreditará previamente con la documentación pertinente.

En el Anexo N° 02 del presente Término de Referencia, se establecen las penalidades y sanciones cuyo monto resultante se descontarán a las valorizaciones mensuales, las mismas que se comunicarán previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho Anexo.

Penalidades establecidas por ELECTRO TOCACHE S.A. tienen como finalidad el logro de la calidad del servicio y por ende del trabajo realizado, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. En todo caso, las penalidades se pagarán a favor de ELECTRO TOCACHE S.A., y su abono no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad frente a terceros por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones.

Las causales de aplicación de penalidades indicadas en el presente sub numeral han sido clasificadas de acuerdo con el **Anexo N° 02-A** y **Anexo N° 02-B**:

18. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Requisitos SST para contratistas y terceros en labores de Riesgo en el ámbito de Electro Tocache S.A.

- 1. Presentación formal del titular del contratista y/o tercero que realizará labores en el ámbito de la Concesión de Electro Tocache S.A.
- 2. Carta de compromiso con el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y acorde a las normativas vigentes. (firmada)
- 3. Carta de la contratista y/o tercero indicando designación del Supervisor y/o responsable de SST (firmada).
- 4. Relación y datos de todo el personal asignado por la Contratista (Nombre, DNI, fecha de nacimiento, cargo) a nuestras instalaciones, que incluye obreros, empleados, etc. en forma temporal o permanente, que realizará labores en el ámbito de la empresa Electro Tocache S.A.
- 5. SCTR (pensión y salud) de todo el personal de la contratista y/o tercero.
- 6. Evidencia de capacitaciones formativas, específicas para la labor a realizar.
- 7. Copia de documentos (SOAT, revisión técnica y tarjeta de propiedad) si entra a la operación con vehículo
- 8. Plan de trabajo y Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro para la labor que realizará.
- 9. Carné de vacunación contra Covid-19 (esquema completo) y Prueba de descarte Covid-19, con resultado negativo de todo su personal.
- 10. Copia de registros de dotación de EPP, IPP, herramientas y equipos firmadas por el colaborador.
- 11. Charla de Inducción general y en Materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente para labores en ámbito de la empresa Electro Tocache S.A.
- 12. Inspección de EPP, IPP, herramientas y equipos. (informe por Electro Tocache S.A.)
- 13. Ingresar con EPP completo de acuerdo a su actividad a realizar.
- 14. Aplicar sus formatos ATS y PETAR previo al inicio de sus actividades.

ANEXO N.º 01

TABLA DE CANTIDADES REFERENCIALES ANUALES SEGÚN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES A DESARROLLAR.

"		Cantidades Anuales (*)			
ítem	Descripción de actividades a desarrollar	Urbano	Rural		
01	Nuevas Conexiones Monofásicas en baja tensión	560	1000		
02	Nuevas Conexiones Trifásicas en baja tensión	50	18		
03	Reparto de documentos con cargo (Resoluciones, notificaciones, NTCSE, cartas, otros)	1,200	800		
04	Cortes en Conexiones Monofásicas (corte en fusible, interruptor o caja de medición)	3,400	1,740		
05	Cortes en Conexiones Monofásicas (Corte en línea aérea)	400	150		
06	Cortes en Conexiones Trifásicas (corte en fusible, interruptor o caja de medición)	200	80		
07	Cortes en Conexiones Trifásicas (Corte en línea aérea)	90	40		
08	Reconexiones en Conexiones Monofásicas (reconexión en fusible, interruptor o caja de medición)	3,400	1,740		
09	Reconexiones en Conexiones Monofásicas (reconexión en línea aérea)	400	150		
10	Reconexiones en Conexiones Trifásicas (reconexión en fusible, interruptor o caja de medición)	200	80		
11	Reconexiones en Conexiones Trifásicas (reconexión en línea aérea)	90	40		
12	Lectura de Medidores de Energía Activa (Incluye Consistencias)	40,000	200,000		
13	Reparto de recibos	40,000	200,000		
14	Reparto de Recibos con cargo (Clientes Comunes)	200	200		
15	Lectura de Medidores Electrónicos Multifunción (Incluye Consistencias)	360	-		
16	Entrega de Recibos de Clientes Mayores	360	-		
17	Reparto de Notificación	2,000	1,200		
18	Retiro de conexiones de suministros por deuda mayor a 8 meses	180	180		
19	Reinstalación de conexiones de suministros por deuda mayor a 8 meses.	180	180		
20	Subsanación de deficiencias de las instalaciones de distribución eléctrica (Acometida) de acuerdo con el Procedimiento OSINERGMIN 228-2009-OS/CD.	500	500		

(*) Nota:

Las cantidades referenciales que se señalan precedentemente no obligan a ELECTROTOCACHE S.A. a cumplir con estas cantidades, las cuales se han estimado exclusivamente con la finalidad de facilitar al postor la elaboración de su oferta, por lo que deberán ser tomadas como datos referenciales.

ANEXO N° 02 ANEXO N° 02-A

CUADRO DE PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA

ITEM	proopingión	UNIDAD DE	PENALIDAD					
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	1º VEZ	2º VEZ	3º VEZ	4º VEZ a MÁS		
а	SEGURIDAD							
	a1 Incumplimiento de las Normas del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. 161-2007- MEM/DM) en la parte pertinente	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	Resolución de Contrato		
	a2 Uso de vehículo en malas condiciones técnicas	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	a3 Incurrir en negligencia durante el desarrollo de los trabajos por parte de los trabajadores y/o supervisores ocasionando accidentes	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	Resolución de Contrato		
b	ASPECTOS TÉCNICO Y LEGALES							
	b1 Incumplimiento del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	b2 Incumplimiento de la Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos (D.S. Nº 02097-EM), en la parte pertinente.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	b3 Incumplimiento de Aspectos Legales de las normas jurídicas, Normas Técnicas y otros que rigen en el sector.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
С	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL							
	c1 No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	c2 Incumplimiento de presentación de Pólizas de seguro, dentro de los plazos señalados	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	c3 No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	c4 Ocultar vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	c5 Pago de remuneraciones no acorde con el libro de planillas.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	c6 No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
	c7 Falta de pago puntual de remuneraciones a sus trabajadores.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT		
d	PUNTUALIDAD							
	d1 No comunicación oportuna de retiros y reemplazos de personal	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT		

ELECTRO TOCACHE S.A. CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

	d2 No presentación oportuna de la información solicitada por ELECTRO TOCACHE S.A. y establecido en los términos de referencia.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	d3 Incumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Trabajo fijado por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	d4 No reemplazo inmediato del personal observado por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
е	EFECTIVIDAD					
	e1 Subcontratación de actividades	Por cada actividad (O/T)		Resoluci	ón de Contrato	
	e2 Incumplimiento de levantamiento de trabajo defectuoso en el plazo establecido, (tapas abiertas, incumplimiento de distancias de seguridad, y otros)	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	e3 Inejecución de actividades programadas por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	e4 Ejecución de Actividades sin aprobación previa de ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	e5 Ejecutar trabajos defectuosos incumpliendo lo estipulado en el contrato.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	e6 Exceder los plazos establecidos por ELECTRO TOCACHE S.A. para la ejecución del servicio.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
f	ASPECTOS TÉCNICOS					
	f1 No dotación de equipos e implementos de trabajo al personal técnico acorde con las actividades a cumplir.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	f2 No uso de materiales entregados por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	f.3 Dotación de equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en mal estado y/o inservibles.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
g	SERIEDAD Y PRESENTACIÓN					
	g1 No utilización del fotocheck por parte del personal de la CONTRATISTA, Personal técnico sin uniforme (Casco, camisa, pantalón y zapato de seguridad), Uso de uniformes por parte del personal técnico sin el nombre y logo de la empresa contratista, incumplimiento del requerimiento mínimo del equipamiento solicitado en las especificaciones técnicas, Falta de impresión del nombre de la empresa en las puertas delanteras de los vehículos, Uso indebido de la credencial por parte del personal de EL CONTRATISTA.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	g2 No apertura del cuaderno de trabajo.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	g3 Contratación del personal que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
h	IMAGEN INSTITUCIONAL					
	h1Reclamo de cualquier usuario ante ELECTRO TOCACHE S.A. por maltrato o daño no patrimonial ocasionado por parte del personal del CONTRATISTA.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT

ELECTRO TOCACHE S.A. CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

	h2 Pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de LA CONTRATISTA al usuario.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT y expulsión del personal	10% UIT y expulsión del personal	100% UIT y expulsión d personal	250% UIT, expulsión del personal y Resolución de Contrato			
	h3 Perdidas de equipos y herramientas, ocasionado por parte del personal contratista, durante la ejecución del contrato.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT y expulsión del personal	10% UIT y expulsión del personal	100% UIT y expulsión del personal	150% UIT expulsión del personal y Resolución de Contrato			
	h4 Recibir comunicación por el mal desempeño de los trabajadores de la contratista, emitida por OSINERGMIN u otra institución públicas o privadas.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT			
i	INFORMACIÓN								
	i1 Suministro de información errónea o falsedad de información no acorde con la realidad de los hechos.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT			
	i2 Presentación de liquidaciones que no concuerden con las salidas de materiales, trabajos realizados y la información del SIGCOM.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT			
	i3 Impuntualidad en recepcionar la información de ELECTRO TOCACHE S.A. para el inicio de los trabajos	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT			
	i4 No alcanzar información solicitada por ELECTRO TOCACHE S.A. en el plazo indicado al momento de solicitar.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT			
	i5 Entrega de información errónea o distorsionada de las actividades desarrolladas.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT			
	i6 Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT			
	i7 Impuntualidad en entregar información de los trabajos efectuado y los no efectuados.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT			
	i8 No recabar la información de ELECTRO TOCACHE S.A. para el inicio de los trabajos	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT			
j	PERSONAL TÉCNICO								
	j1 ELECTRO TOCACHE S.A., multará a EL CONTRATISTA por cada petitorio no registrado o por error debido a defectos de ejecución y otros atribuibles a EL CONTRATISTA y no justificado por éste.	Por cada actividad (O/T)	monto facturad erróneamente.		ero suministros errado/digi	tados			
k	MULTAS OSINERGMIN								
	k1Si existieran multas por parte del OSINERGMIN, en cualquiera de las actividades comerciales del presente contrato, atribuibles al CONTRATISTA, ELECTRO TOCACHE S.A., estará facultado a trasladar a la CONTRATISTA, a pesar de haberse culminado el contrato y penalizado en su oportunidad. También ELECTRO TOCACHE S.A., está facultado a descontar las multas en los pagos a la CONTRATISTA.								
I	OTROS								
	I.1 Faltar el respeto de palabra o acción al personal de ELECTRO TOCACHE S.A. durante la supervisión de los trabajos, por parte de personal de la contratista.	por cada caso	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT			

ELECTRO TOCACHE S.A. CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ANEXO N°02-B

	PENALIDADES POR ASPECTOS TÉCNICOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD					
1	Cortes por Error (indebido)	por cada caso	8% UIT					
2	No realizar cortes de servicio (siendo estos factibles de cortar)	por cada caso	5% UIT					
3	No realizar los cortes según la secuencia de cortes (Cuando las instalaciones lo permitan)	por cada caso	5% UIT					
4	Por reconexiones no efectuadas dentro de las ocho horas (en zona urbana) y 12 horas (en zona rural) de haber cancelado el cliente	por cada caso	8% UIT					
5	Por efectuar daños a la propiedad del cliente o de Electro Tocache S.A.	por cada caso	5% UIT					
6	Por no descargar los órdenes de trabajo en los plazos estipulados	por cada caso	5% UIT					
7	No realizar al 100% de reconexiones de la orden de trabajo	por cada caso	5% UIT					
8	70% como mínimo de las consistencias de reconexión no estén firmadas por el cliente	por cada caso	5% UIT					
9	Las reconexiones fuera de plazo según lo estipulado en los términos de referencia	por cada caso	8% UIT					
10	Ejecución defectuosa de reconexión que origine la falta de servicio	por cada caso	5% UIT					
11	Reconexiones erradas	por cada caso	5% UIT					
12	Por no ingreso de la fecha y hora de los cortes en el sistema comercial dentro de los plazos en los términos de referencia	por cada caso	1% UIT					
13	Por no ingreso de la fecha y hora de las reconexiones en el sistema comercial dentro de los plazos en los términos de referencia.	por cada caso	1% UIT					
14	No instalar el 100% de materiales indicadas en el presupuesto	por cada caso	5% UIT					
15	Efectuar instalaciones defectuosas de los componentes de los armados	por cada caso	5% UIT					
16	Realizar instalaciones fuera de plazo indicado en los TDR	por cada caso	5% UIT					
17	No devolver las ordenes de trabajo en el periodo indicado en los TDR	por cada caso	5% UIT					
18	Dar mal trato al cliente en el momento de la intervención	por cada caso	5% UIT					
19	No entregar los materiales retirados al cliente o Electro Tocache	por cada caso	5% UIT					
20	Efectuar trabajos defectuosos	por cada caso	5% UIT					
21	Mal trato al cliente	por cada caso	5% UIT					
22	No instalar el 100% de materiales indicadas en el acta de atención	por cada caso	5% UIT					
23	Realizar atenciones fuera de plazo indicado en los términos de referencia	por cada caso	5% UIT					
24	no devolver las actas de atención en el periodo indicado en los TDR	por cada caso	5% UIT					
25	Realizar los descargos fuera del plazo indicado en los TDR	por cada caso	5% UIT					
26	No archivar las evidencias	por cada caso	5% UIT					

ELECTRO TOCACHE S.A. CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

07	No recepcionar la orden de trabajo		50/ LUT
27	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	por cada caso	5% UIT
28	Recibir dinero del cliente	por cada caso	5% UIT
29	No ejecutar los trabajos en el día indicado	por cada caso	5% UIT
30	No efectuar daños a la propiedad del cliente o de ELECTRO TOCACHE S.A.	por cada caso	5% UIT
31	Por no descargar las O/T en los plazos establecidos	por cada caso	5% UIT
32	Mala instalación del equipo	por cada caso	5% UIT
33	Realizar instalaciones fuera de plazo indicado en los TR	por cada caso	5% UIT
34	No devolver las ordenes de trabajo en el periodo indicado en los TR	por cada caso	5% UIT
35	Por no cumplir el personal con el horario establecido del trabajo	por cada caso	5% UIT
36	Por entrega de recibo en forma errada	por cada caso	1% UIT
37	Por no entrega de las observaciones encontradas en las tomas de lecturas	por cada caso	1% UIT
38	Por lectura errada	por cada caso	1% UIT
39	Por no tomar lectura al medidor cuando sea factible	por cada caso	1% UIT
40	Por no entrega de recibos cuando sea factible	por cada caso	1% UIT
41	Por no cumplir con los plazos en la toma de lecturas	por cada caso	2% UIT
42	Por no cumplir con los plazos en la entrega de recibos	por cada caso	2% UIT
43	Por no tener el equipamiento requerido para realizar la toma de lectura	por cada caso	10% UIT
44	Por no tener el software requerido para realizar la toma de lectura	por cada caso	300% UIT
45	Por negativa o demora a recibir la orden de trabajo para realizar la toma de lectura	por cada caso	600% UIT
46	Por no obtener registros con los equipos de calidad	por cada caso	5% UIT
47	Subcontratar el servicio ya sea parcial o total	por cada caso	20% UIT
48	Mal llenado de la ficha de inspección técnica de reclamos	Por cada caso	5% UIT

ITEM II: SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca mejorar la eficiencia de las actividades de control y reducción de pérdidas de energía, cumpliendo con la normativa vigente, garantizando y optimizando la calidad de la supervisión y el análisis de la información base de las actividades que permitirá además brindar un servicio de calidad al usuario a nivel de la concesión de la empresa Electro Tocache S.A

2. ANTECEDENTES

Electro Tocache S.A mediante la Unidad de Control de Pérdidas de la Gerencia Comercial es el responsable de planificar, ejecutar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades de control y reducción de pérdidas y mantenimiento de la conexión, de los suministros de su concesión en la Región San Martín y Huánuco.

Las inspecciones, intervención, corrección de las conexiones, entre otras actividades se viene ejecutando con personal técnico de la Unidad de control de Pérdidas y mediante la contratación de servicios de terceros.

La empresa contratista que brindará el presente servicio deberá demostrar la capacidad e idoneidad en la presentación de los servicios para lograr incrementar la satisfacción del cliente, cumplir con las exigencias normativas y Reducción de Perdidas de energía.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Celebrar un contrato de Tercerización con una empresa calificada que proponga la oferta técnica y económica más conveniente para la ejecución del requerimiento formulado en el presente expediente, el cual permitirá mejorar los indicadores de gestión de Control de Pérdidas de Electro Tocache S.A.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El Contratista debe cumplir con lo requerido del servicio asumiendo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, seguros, mano de obra, equipos, maquinarias, instrumentos, viáticos, implementos de seguridad y herramientas que se requiera para el cumplimiento contractual. Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías o se efectuaron fuera de plazo se considerará como atención defectuosa factible de penalización de acuerdo con lo establecido en el **Anexo N° 02**, según corresponda, la aplicación de la penalización no evita la subsanación inmediata de la deficiencia incurrida por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado, el cual no evitará su penalización de acuerdo con el **Anexo Nº 02.**

EL CONTRATISTA, asumirá el 100% de multas por hallazgos de trabajos defectuosos ante OSINERGMIN de conformidad a la normatividad vigente.

EL CONTRATISTA tendrá bajo su cargo y responsabilidad técnica, económica y administrativa las actividades materia del Contrato, según lo señalado en el presente Término de Referencia.

EL CONTRATISTA en términos generales deberá:

- Mantener el correcto funcionamiento de los sistemas de medición en las SED y los clientes, a través de inspecciones, mantenimientos preventivos y correctivos, a fin de reducir los fraudes de energía, cumpliendo con la norma R.M. 571-2006-MEM/DM Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica" y otras aplicables.
- Controlar la información de medición de las subestaciones, alimentadores de Media Tensión a fin de evaluar las pérdidas y focalizarlas.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Supervisar y asegurar que las actividades de control y reducción de pérdidas comerciales sean ejecutadas en forma completa y correcta, dentro del marco legal (Resol. OSINERGMIN Nº 722-2007-OS/CD y otros), a fin de evitar multas.
- Supervisar la ejecución de los servicios relacionados al contraste/reemplazo y actividades complementarias al Procedimiento N° 227-2013-OS/CD.
- Procesar y evaluar información base a fin de tomar decisiones acertadas y ejecutar las intervenciones de control y reducción de pérdidas con mayor precisión.

4.2. ACTIVIDADES

Las actividades, sin ser limitativos que ejecutará EL CONTRATISTA, a tiempo completo durante el plazo de ejecución, son las siguientes:

4.2.1 Supervisión de actividades de control y reducción de pérdidas de energía:

- Supervisión y monitoreo de contrastación/reemplazo de medidores y gestión de telemetría.
- Análisis y procesamiento de información base de control de pérdidas.
- Seguimiento, atención y cálculo de recuperos de suministros vulnerados.
- Preparación de expediente de suministros con vulneración de condiciones.
- Soporte técnico en sistemas de medición con acceso remoto.

4.2.2 Control de Pérdidas Comerciales:

- Intervención de conexiones vulneradas
- Inspección a usuarios con consumo cero y con variaciones súbitas de consumo.
- Ordenamiento de suministros y recolección de datos de Suministros por SED (GIS)
- Mantenimiento general y del sistema de medición de la SED (Propias y Terceros)
- Instalación del sistema de medición de A.P., medición de SED (Propias yTerceros) Totalizador.
- Lectura de medidores totalizadores y A.P de SED.

4.2.3 Normalización de sistemas de medición

4.2.4 Mantenimiento de la Conexión Eléctrica en Baja Tensión

4.3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

EL CONTRATISTA, para iniciar cualquier actividad deberá llenar el formato de Permiso de trabajo, Análisis de Riesgo y charla de 05 minutos para todas las actividades que a continuación se mencionen:

4.3.1 Supervisión de actividades de control y reducción de pérdidas de energía:

- Supervisión de las actividades de control y reducción de pérdidas comerciales en cumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Registro, control y monitoreo de los sistemas de medición en los puntos de compra, barras, alimentadores de media tensión, subestaciones de distribución y consumos internos.
- Detección las subestaciones de distribución con excesivo consumo de energía en alumbrado público para la aplicación de acciones correctivas, considerando como información base el cálculo teórico acorde a las unidades de alumbrado público instaladas.
- Identificar y supervisar el retiro de conexiones clandestinas conectadas a las redes de alumbrado público o servicio particular y que afecten directamente el registro del consumo de energía eléctrica o que beneficien ilícitamente a reventas de energía.
- Evaluación y consolidación mensual de los consumos de alumbrado público y servicio particular de Electro Tocache S.A a fin de verificar la correcta operatividad del parque de medidores y coordinar del saneamiento de los medidores inoperativos.
- Llevar registro actualizado de los consumos de las subestaciones de distribución y alimentadores de Media Tensión.

4.3.1.1 Supervisión y monitoreo de contrastación/reemplazo de medidores y gestión de telemetría

- Supervisión de las actividades de contraste/reemplazo de medidores en cumplimiento del procedimiento para la supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica - Resolución Osinergmin N° 227-2013-OS/CD.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Apoyo en la elaborar los informes técnicos de las observaciones encontradas en el proceso de supervisión según Resolución N° 227-2013-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Contrastación de medidores de energía eléctrica" y coordinar la subsanación de estas.
- Supervisión de las actividades realizadas por los servicios relacionados al contraste/reemplazo y actividades complementarias al procedimiento de contraste por NTCSE/NTCSER.
- Monitoreo del procesamiento de datos de control y flujo documentario de los contrastes.
- Apoyo en las actividades correspondientes a la aplicación de los Reintegros y Recuperos.
- Apoyo en la implementación de Control y monitoreo de sistemas de medición con acceso remoto, para cuantificar las pérdidas de energía a fin de optar y plantear soluciones de reforzamiento de circuitos, balance de carga por fases u otras acciones correctivas.

4.3.1.2 Análisis y procesamiento de información base de control de pérdidas

- Evaluación y procesamiento de la base de datos comercial, evaluación mensual de los consumos facturados a clientes comunes y mayores.
- Revisar que los partes técnicos, avisos previos o documentación complementaria se encuentre correcta y completa antes de alcanzar a la jefatura de la Unidad de Control de Pérdidas.
- Seguimiento, atención y cálculo de recuperos de suministros vulnerados.
- Revisión de suministros comunes con medición indirecta, sin medición y con altas demandas
- Apoyo en la elaboración de informes técnicos en atención a reclamos por recupero de energía.
- Publicación en la página Web de OSINERGMIN la información correspondiente al Anexo Nº 2 en los términos y plazos establecidos acorde a la Resol. OSINERGMIN Nº 722-2007-OS/CD "Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad".

4.3.1.3 Soporte técnico en sistemas de medición con acceso remoto

Coordinar la Instalación de kit de telemedición en medidores de energía para la cartera mayor y las subestaciones de distribución.

Configuración de medidores multifunción en los clientes importantes de la concesión de Electro Tocache S.A.

4.3.2 Control de Pérdidas Comerciales:

4.3.2.1 Intervención de conexiones vulneradas

- Recabar la orden de trabajo.
- Alcanzar al cliente la ficha de aviso previo de intervención.
- Proceder abrir caja portamedidor y tomar vistas fotográficas.
- Verificar fehacientemente el conexionado del medidor y de ser el caso realizar el contraste del medidor para determinar el uso indebido de la energía, con el apoyo de la Policía nacional del Perú, el cliente o el interesado.
- Rellenar el acta de intervención en la que figure gráficamente la modalidad de la vulneración, datos del inmueble, datos del medidor y datos de la carga conectada en el predio, etc.
- Proceder según la Normatividad Vigente (R.M. 571-2006-MEM/DM y otras)
- Tomar fotografías a color y fechadas que demuestren el uso indebido.
- Realizar el conexionado correspondiente entre el alimentador, medidor acometida y sistema de protección.
- Cerrar el interruptor termo magnético.
- Sellar la caja portamedidor con precintos y remaches.
- El acta de intervención deberá estar firmada por el cliente o interesado.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

4.3.2.2 Inspección a usuarios con consumo cero y con variaciones súbitas de consumo.

- Recabar la orden de trabajo.
- Alcanzar al cliente la ficha de aviso previo de intervención
- Verificar toda la extensión de la acometida para descartar conexiones indebidas y deterioro de cable.
- Verificar el conexionado del medidor, realizar pruebas al medidor, Precisión de la medida utilizando el método potencia-tiempo
- Si se constata vulneración de la conexión proceder de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.3.2.1.
- Todos los datos deberán ser reportados en forma escrita con una relación en un formato entregado por Electro Tocache S.A, acompañado de las vistas fotográficas.

4.3.2.3 Ordenamiento de suministros y recolección de datos de Suministros por SED (GIS)

- Exportar las SED con porcentaje de pérdidas elevadas, negativas, sin medición y con porcentaje de pérdidas normales.
- Recabar la orden de trabajo.
- Exportar plano del sistema GIS.
- Identificar cuantos circuitos tiene la SED de acuerdo con el plano del sistema GIS.
- De acuerdo con el plano de la SED exportado del GIS, verificar la ubicación de cada suministro.
- Recolección de datos y situación del suministro con el fin de recopilar todas las observaciones para su inmediata intervención, centralizándose en una SED o circuito de dicha SED.
- En caso de encontrar modificaciones o ampliaciones de redes y suministros que no estén contemplados en el plano de la SED, deberán actualizar en el Sistema GIS o alcanzar al Administrador del GIS la información para su actualización correspondiente.
- Todos los datos deberán ser reportados en forma escrita (formatos de Electro Tocache S.A) y digital con las estadísticas de cada SED, acompañado de las vistas fotográficas.

4.3.2.4 Mantenimiento del sistema de medición de la SED (Propia y Tercera).

- Exportar las SED con porcentaje de pérdidas elevadas, negativas, sin medición y con porcentaje de pérdidas normales.
- Recabar la orden de trabajo.
- Recopilar información de Potencia del Transformador de distribución, transformadores de corriente, sistema de protección y medidor Totalizador y Alumbrado Público.
- Posicionar la escalera de fibra de vidrio asegurando con su respectiva soga de auxilio, estrobarse con su Arnés.
- Verificar estado y funcionamiento de Transformador de distribución, transformadores de corriente, sistema de protección y medidor Totalizador y Alumbrado Público.
- Verificar el conexionado de señales de tensión y corriente.
- En caso de encontrase en mal estado lo mencionado líneas arriba, se procederá a la subsanación correspondiente siguiendo los pasos correspondientes.
- También, se inicia con la inspección de toda la conexión y se limpia, enseguida se ajusta toda la conexión. Se considera que el 5 % del total de las revisiones pueden presentar desajustes de los cables que conectan el medidor realizar el ajuste se requiere retirar los precintos de seguridad de la tapa bornera para luego de terminada la tarea sellar la tapa bornera con el nuevo precinto.
- Una vez finalizado los trabajos, desestrobarse y descender de la escalera.
- Se levantará un acta de inspección, en el cual se detallará datos del sistema de medición, datos de las partes de la conexión eléctrica, materiales utilizados y trabajos realizados.
- Todos los datos deberán ser reportados en forma escrita con una relación en un formato entregado por Electro Tocache S.A, acompañado de las vistas fotográficas.
- Exportar la lista de los medidores de Alumbrado Público deficientes, sin display, quemados o lectura paralizada

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Deben constatar in situ la cantidad de lámparas y que estén siendo registradas en su totalidad por el medidor de Alumbrado Público

4.3.2.5 Lectura de medidores totalizadores y A.P de SED.

- Exportar el total de las SED con su localidad y dirección correspondiente.
- Recabar la orden.
- La toma de lectura es de aquellos medidores totalizadores ubicados en las SED's que miden la energía de total de la SED y el A.P.
- Para realizar la tarea utilizarán escaleras de fibra de vidrió para los casos que los medidores estén ubicados en el tablero de distribución o postería.
- La efectividad y confiabilidad de la lectura deberá estar dentro del margen del 100% de los medidores encargados.
- En caso de no existir coincidencia entre el código de SED dado por ELECTRO TOCACHE S.A y el existente, deberá informarse este hecho en un reporte adicional. En caso de no ser posible obtener la lectura por alguna causa, deberá informarse a ELECTRO TOCACHE S.A, así como las irregularidades no relacionadas con la lectura.
- Las lecturas deberán estar acompañadas de las observaciones pertinentes
- encontradas.
- El trabajo de toma de lecturas y entrega de información se desarrolla respetando estrictamente los días y horas establecidos en el cronograma definido por ELECTRO TOCACHE S.A, sin exceptuar sábados, domingos y feriados, bajo la sanción correspondiente. Así mismo el contratista adquiere el compromiso de ajustarse a los cambios de programación que ELECTRO TOCACHE S.A considere pertinente.
- Las lecturas de medidores de A.P. o SED's nuevas ingresados para lectura después de la emisión del padrón de lecturas, deberán ser tomadas por el contratista.
- El CONTRATISTA deberá realizar la consistencia de la lectura EN EL MISMO MOMENTO DE LA LECTURA DEL MEDIDOR. Esta consistencia consistirá en lo mínimo en:

Ш	Asegura	que	la le	ectura	actual	no	sea	menor	que	la	anterior,	excepto	cuando	la
num	neración q	ue ma	rca e	el cons	sumo h	aya	llega	ido a su	ı tope	e. ('	'Reinicio	del regis	tro")	
	_					٠.								

- Comprobar que los dígitos introducidos como lectura actual no sea mayores, ni menores al número de dígitos registrados para ese medidor.
- □ Verificar que el consumo ocasionado por la diferencia de lecturas multiplicado por el respectivo factor no sea mayor al consumo promedio multiplicado por el factor 1.5.
- EL CONTRATISTA, después de cada proceso de lectura, en medio DIGITAL deberá entregar la siguiente información:

Las lecturas de totalizadores y alumbrado público en el formato Excel alcanzado po
Electro Tocache S.A.

- Un código de observación a la lectura (sí fuera el caso).
- Un código de observación al medidor u otro elemento (sí fuera el caso).
 La fecha y hora de la lectura.
- La lista de irregularidades en el proceso de toma de lecturas.
- La lectura de medidores implica, también, la siguiente información complementaria:
 - □ Corrección y actualización de direcciones.
 - $\hfill \square$ Registro de aquellos servicios nuevos que no se encuentran en el archivo.
 - Registro mediante códigos de las irregularidades técnicas del medidor y/o del servicio.

4.3.3. Subsanación de Deficiencias de las Instalaciones de Distribución (Acometidas) de Acuerdo con el Procedimiento Osinergmin 228-2009-OS/CD

Se realizará de acuerdo con el Procedimiento Osinergmin 228-2009-OS/CD:

Las actividades a realizar serán orientadas a subsanar las deficiencias tipificadas en el Anexo 4.2 y Anexo 4.3 del Procedimiento Osinergmin 228-2009-OS/CD:

LA CONTRATISTA ejecutará las actividades de Subsanación de Deficiencias de las Instalaciones de Distribución Eléctrica (ACOMETIDA) cumpliendo la normatividad vigente de acuerdo con el Procedimiento Osinergmin 228-2009-OS/CD.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Procedimiento

LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar el servicio con calidad y eficiencia de acuerdo con lo siguiente:

El horario de recojo y devolución de las ordenes de trabajo será comunicado a LA CONTRATISTA mediante documento y orden de trabajo.

LA CONTRATISTA entregará a ELECTRO TOCACHE S.A. la información de las subsanaciones ejecutadas, consistentes en la devolución de las órdenes de trabajo y formatos debidamente rellenados.

LA CONTRATISTA cada fin de mes deberá de presentar la liquidación detallada de materiales: Ingreso de materiales (almacén), y salida de materiales por cada normalización de acometida, y el consolidado mensual.

LA CONTRATISTA efectuará las actividades de acuerdo con la siguiente secuencia:

- Empotrado e instalación de caja portamedidor monofásica o trifásica y/o murete, según sea el caso.
- Excavación e instalación correcta de la caja porta medidor o murete.
- Empotrado e instalación del tubo de fierro galvanizado (mástil metálico de 3 y 6 m).
- Instalación del conductor de acometida, el cual consiste en el empalme desde el punto de entrega hasta la conexión al equipo de medición.
- Instalación de soportes de acometida, templadores, armellas y tarugo o porta líneas.
- Resane del nicho y ranura de la pared.
- Medir el nivel de tensión de entrega al cliente.
- Al concluir con la instalación de la conexión eléctrica, verificar que el cliente cuente con servicio eléctrico.
- La caja portamedidor deberá quedar remachado correctamente.

4.3.4 Mantenimiento de la Conexión Eléctrica en Baja Tensión:

	Conforme a lo que corresponda se realizará:
	Revisión, Limpieza y Ajuste de la Conexión Aérea o Subterránea
	Pintado y codificación de tapa de caja de medición
_	Cambio de interruptor termo magnético o fusibles trifásicos o monofásicos.
_	Cambio de caja de medición.
	Cambio de medidores trifásicos o monofásicos electrónico
	Exteriorización de conexión eléctrica
	Empotramiento de Acometida.
	Normalización con murete
	Soldado o Remache de tapa Portamedidor

De acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Recabar la orden de instalación.
- Notificar al cliente con anticipación.
- Ejecutar la actividad conforme a la orden.
- Verificar que el cliente cuente con energía.
- Se levantará un acta de inspección, en el cual se detallará datos del cliente, datos de las partes de la conexión eléctrica, materiales utilizados y trabajos realizados.
- El acta de intervención deberá estar firmado por el cliente o interesado.
- Todos los datos deberán ser reportados en forma escrita con una relación en un formato entregado por Electro Tocache S.A, acompañado de las vistas fotográficas.

4.3.5 Plan de Trabajo

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio de la actividad, un plan de trabajo que contenga la siguiente información:

Metas y objetivos para alcanzar Responsable por actividad Cronograma de actividades Riesgos advertidos

También la nómina de los trabajadores que asignará a la prestación del servicio, detallando:

Apellidos y nombres completos.

Documento Nacional de Identidad.

Foto Tamaño Carné.

Domicilio actual.

Teléfono de referencia.

Récord laboral a manera de declaración jurada.

Relación de equipos y herramientas

Relación de EPP e IPP

Póliza SCTR y seguros de Ley

4.3.6 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias y demás normas

<u>PROCEDIMIENTO DE INGRESO O INCORPORACIÓN DE LABORES A TODO TRABAJADOR</u> DE LA EMPRESA, CONTRATISTA Y/O TERCERO

Requisitos SST para contratistas y terceros en labores de Riesgo en el ámbito de Electro Tocache S.A.

- 15. Presentación formal del titular del contratista y/o tercero que realizará labores en el ámbito de la Concesión de Electro Tocache S.A.
- 16. Carta de compromiso con el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y acorde a las normativas vigentes. (firmada)
- 17. Carta de la contratista y/o tercero indicando designación del Supervisor y/o responsable de SST (firmada).
- 18. Relación y datos de todo el personal asignado por la Contratista (Nombre, DNI, fecha de nacimiento, cargo) a nuestras instalaciones, que incluye obreros, empleados, etc. en forma temporal o permanente, que realizará labores en el ámbito de la empresa Electro Tocache S.A.
- 19. SCTR (pensión y salud) de todo el personal de la contratista y/o tercero.
- 20. Evidencia de capacitaciones formativas, específicas para la labor a realizar.
- 21. Copia de documentos (SOAT, revisión técnica y tarjeta de propiedad) si entra a la operación con vehículo
- 22. Plan de trabajo y Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro para la labor que realizará.
- 23. Carné de vacunación contra Covid-19 (esquema completo) y Prueba de descarte Covid-19, con resultado negativo de todo su personal.
- 24. Copia de registros de dotación de EPP, IPP, herramientas y equipos firmadas por el colaborador.
- 25. Charla de Inducción general y en Materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente para labores en ámbito de la empresa Electro Tocache S.A.
- 26. Inspección de EPP, IPP, herramientas y equipos. (informe por Electro Tocache S.A.)
- 27. Ingresar con EPP completo de acuerdo a su actividad a realizar.
- 28. Aplicar sus formatos ATS y PETAR previo al inicio de sus actividades.

4.3.7. Impacto ambiental

Las actividades se desarrollarán en la zona de concesión de Electro Tocache S.A en la infraestructura existente.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Toda intervención realizada que concluya con el retiro de materiales (Cables, medidores, tubos de F°G°, etc), deberán ser trasladados al almacén de Electro Tocache S.A. Aquí se clasificará, aquí se dispondrá según el tipo de residuo peligroso o no peligroso y/o material reutilizable.

4.3.8. Seguros

El Contratista dotará obligatoriamente a su personal que participa en la prestación del servicio del Seguro Complementario de Trabajo con Riesgo (SCTR) salud y Pensión y otros exigidos por la normatividad laboral.

4.3.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Capacitación y/o entrenamiento

01 capacitación por semestre en cualquiera de los siguientes temas: Trabajos con Riesgo Eléctrico y/o Seguridad y Salud en el trabajo. Opcionalmente, el personal del contratista podrá participar de las capacitaciones programadas por Electro Tocache S.A, debiendo EL CONTRATISTA asumir los costos derivados de la participación, estos costos serán comunicados por EL Administrador del contrato y el pago será abonado a la cuenta corriente de Electro Tocache S.A, esta participación será válida para cubrir la exigencia indicada en el párrafo anterior.

4.3.10. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

En toda la concesión de Electro Tocache S.A., el centro principal de operaciones será los ambientes de la Gerencia de Comercial de Electro Tocache S.A., sito en Jr. Bolognesi N° 290 ciudad de Tocache.

Plazo

El Plazo de contratación del presente servicio es de ocho (08) meses, con valorizaciones parciales mensuales., iniciando el plazo de ejecución de las prestaciones, al día siguiente de la suscripción del contrato o Acta de Inicio firmado por el de área usuaria y el representante del contratista.

4.3.11. Resultados esperados

- Mejorar el indicador de pérdidas, que actualmente se mantiene por debajo del 10%, a través de la reducción del número de conexiones vulneradas y conexiones clandestinas.
- No tener multas por incumplimientos con la normativa vigente relacionada con las actividades de control y reducción de pérdidas: data actualizada del parque de medidores de Alumbrado Público, Cálculos y expedientes de recuperos y reintegros, etc).
- Incrementar la satisfacción del cliente, a través de un correcto funcionamiento del sistema de medición, que implica un pago justo.

4.4 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

4.4.1. Requisitos del proveedor

Estar Registrado y Habilitado para contratar con el estado.

Realizar actividades económicas relacionado a servicios en general, y Arquitectura e ingeniería y/o Instalaciones Eléctricas.

Tener experiencia en servicios que involucra a las actividades descritas en el ítem 4.2, aplica también servicios de actividades de control de pérdidas o Servicio de configuración e instalación y retiro de equipos de medición en cumplimiento de la norma técnica de calidad urbana y rural o servicios similares.

Acreditar la disponibilidad de herramientas, equipamiento y Condiciones óptimas para la prestación del servicio.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Actividades de mantenimiento de conexiones eléctricas en media y baja tensión o Mantenimiento de subestaciones de distribución o Ejecución de obras de electrificación en media y baja tensión o Atención de emergencias en redes de distribución o Subsanación de deficiencias en redes eléctricas de media y baja tensión.

4.4.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

4.4.2.1. Equipamiento

Los equipos y herramientas deben cumplir con las exigencias establecidas en normas para trabajos en sistemas eléctricos en media y baja tensión, con aislamiento hasta 1000V que evite las descargas al personal técnico, así como cortocircuitos por contacto directo o inducción y serán las adecuadas para cada tipo de trabajo, se debe tener en cuenta que las actividades materia del servicio serán efectuadas también con los sistemas eléctricos y/o equipos energizados en lo correspondiente a baja tensión – Aplíquese lo estipulado en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.

El Contratista dotará obligatoriamente a su personal que participa en la prestación del servicio, del Seguro Complementario de Trabajo con Riesgo (SCTR) y otros seguros exigidos por la autoridad en materia laboral, además de implementos, herramientas, ropa de trabajo y equipos de protección personal (EPP), cualquier penalidad por incumplimiento por parte del OSINERGMIN o cualquier autoridad competente por esta causa será trasladada al Contratista; así mismo se aplicaran penalidades por parte de Electro Tocache S.A.

El requerimiento de implementos de seguridad es el mínimo exigido por cada Profesional y Técnico asignado a la prestación del servicio. El postor deberá prestar el servicio con el equipamiento y condiciones de seguridad como mínimo (de acuerdo con la tabla líneas abajo), pudiendo de acuerdo con su experiencia y buena práctica en las actividades para minimizar los riesgos incrementar de oficio los equipos y herramientas necesarias para cumplir a cabalidad con el servicio.

Será de responsabilidad del contratista garantizar la dotación a su personal de los equipos de protección personal y colectiva, así como de herramientas e indumentaria de trabajo de buena calidad, que permita su conservación en condiciones adecuadas durante toda la vigencia del contrato, debiendo reemplazar a su costo cuantas veces sea necesario para cumplir esta condición, a fin de evitar procedimientos sancionadores y multas por los supervisores o fiscalizadores de seguridad.

El personal que ejecutará el servicio de actividades de control y reducción de pérdidas deberá, sin ser limitativo y como referencia, contar básicamente con:

Uniforme Personal

EPP	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO Y PROTECTOR FACIAL	1 UNID	BLANCO	8 MESES	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO TOCACHE S.A."	2 UNID		6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO	2 UNID	AZUL	8 MESES	SI
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	1 PAR	MARRÓN / NEGRO	8 MESES	SI
LENTES DE SEGURIDAD Normas a cumplir: ANSI Z87.1- 2010, EN 166:2001.	1 PAR	CLARO/ NEGRO	3 MESES	OPCIONAL

Uniforme y equipos de protección personal en campo por cada uno

EPP	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO 1, CLASE E CON BARBIQUEJO Y PROTECTOR FACIAL	01 UND.	AZUL	6 MESES	SI
CAMISA MANGA LARGA DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS CON EL ESLOGAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA: "EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO TOCACHE S.A."	03 UNID	AZUL	6 MESES	SI
PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO CON CINTAS REFLECTIVAS	03 UNID	AZUL	6 MESES	SI
CHALECO CON CINTAS REFLECTIVAS	01 UND.	POR DEFINIR	8 MESES	TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA

CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	02 PAR.		8 MESES	SI	
		MARRÓN / NEGRO			
LENTES DE SEGURIDAD	01 UND.	CLARO Y NEGRO	6 MESES	SI	
GUANTES DE BADANA	01 PAR	VARIADO	1 MES	SI	
Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004					
GUANTES DIELÉCTRICO CLASE 00 Y CLASE 3	01 PAR	VARIADO	8 MESES	PARA TRABAJOS	
Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903	UIFAR	VARIADO	0 IVIESES	CON ELECTRICIDAD	
GUANTES DE HILO Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 PAR	BLANCO	1 MES	SI	
SOBRE GUANTES	01 PAR	VARIADO	3 MESES	SI	
Normas a cumplir: Certificación internacional					
FAJA ABDOMINAL	1 PAR	VARIADO	6 MESES	OPCIONAL	
GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO	1 PAR.	VARIADO	3 MESES	TRABAJOS CON SOLDADURA	
MANDIL DE ALBAÑIL	1 UND.	VARIADO	6 MESES	CUANDO SE REQUIERA	
ARNÉS CON SOPORTE LUMBAR Y SENTADERA Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	1 UND.	VARIADO	8 MESES	TRABAJOS EN ALTURA	
LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI Z359.1-2007	1 UND.	VARIADO	8 MESES	TRABAJOS EN ALTURA	
LÍNEA DE ANCLAJE TIPO D	1 UND	VARIADO	8 MESES	TRABAJOS EN ALTURA	
LÁTIGO TIPO ESTROBO 2 LORAS	1 UND.	VARIADO	8 MESES	TRABAJOS EN ALTURA	
CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	1 UND.	VARIADO	8 MESES	TRABAJOS EN	
Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006	I UND.	VANIADO	O IVILOLO	ALTURA	
CAPOTÍN	1 UNI.	VARIADO	8 MESES	CASOS DE LLUVIA	

NOTA*: Los EPP's deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

4.4.2.2. Herramientas de Trabajo

El CONTRATISTA deberá proveer a cada personal técnico que ejecuta el servicio, con las siguientes herramientas:

HERRAMIENTA	CANTIDAD	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
Alicate universal mango dieléctrico	1 UND.	8 MESES	SI
Alicate punta con mango dieléctrico	1 UNI.	8 MESES	SI
Alicate de corte con mango dieléctrico	1 UND.	8 MESES	SI
Bolsa portaherramientas para trabajos en altura	1 UNI.	8 MESES	SI
Juego de destornilladores con mango dieléctrico	1 JGO	8 MESES	SI
Juego de perilleros con mango dieléctrico	1 JGO	8 MESES	SI
Comba	1 UND.	8 MESES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
Cincel con protector (punta y plano)	1 PAR.	8 MESES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
Arco sierra	1 UND.	8 MESES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
Remachadora	1 UNI.	8 MESES	SI
Flotacho	1 UND.	8 MESES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
Barrilejo	1 UNI.	8 MESES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

NOTA*: Las herramientas deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con herramientas mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando la herramienta se mantiene en buenas condiciones para su uso.

4.4.2.3. Otras herramientas

EL CONTRATISTA deberá proveer de acuerdo con la actividad las siguientes herramientas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Amoladora de 7 "	UNID.	5

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Taladro Percutor 2800 rpm	UNID.	5
Escalera fibra de vidrio Tipo Tijera - 6 peldaños	UNID.	4
Enzunchadora	UNID.	1
Juego Llaves Mixtas 25 Piezas	UNID.	5
Wincha de 30 Metros	UNID.	1
Arco de Sierra ajustable	UNID.	4
Remachadora	UNID.	5
Cerco de Seguridad	UNID.	5
Escalera Fibra de Vidrio 28 pasos	UNID.	4

4.4.2.4. Instrumentos y Equipos

EL CONTRATISTA deberá proveer de acuerdo con la actividad los siguientes instrumentos y equipos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Revelador de Tensión tipo Lapicero	UNID.	5

NOTA*: Los instrumentos deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el instrumento mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando la herramienta se mantiene en buenas condiciones para su uso.

4.4.2.5. Equipos de cómputo y otros

01 laptop Corel i5 o superior, 8 GB de Memoria RAM y velocidad de 2.5 MHz, disco duro de 1 TB, con grabador de CD/DVD y teclado numérico, incluye mouse.

Útiles de escritorio

001 mesa y/o escritorio para oficina de plataforma mínima de 1.2m x 0.60m, altura 0.9m con cajón para útiles de escritorio. Color institucional con cualquiera de los siguientes códigos: RAL 5023, Hex #2168b7, RGB color (33, 104, 183) acabado en melamina u otra madera.

4.4.2.6. Infraestructura estratégica (solo servicios en general)

No aplica

4.4.2.7. Personal

El postor, deberá acreditar personal con los siguientes requisitos mínimos para la prestación del servicio, debiendo adjuntar la lista del personal, de acuerdo con la formación académica, experiencia en la actividad y/o especialidad según la siguiente tabla y detalles que a continuación se indican, debiendo entregar los currículos documentados para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro.

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PERIODO
Supervisor de Control de Pérdidas	U	1	
Técnico Electricista chofer	U	1	
Técnico Electricista	U	4	8 meses
Técnico Ayudante	U	5	

LOS SUELDOS BÁSICOS A CONSIDERAR EL POSTOR EN SU PROPUESTA ECONOMICA ES EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	SUELDO BÁSICO (S/)
Supervisor de Control de Pérdidas	3,500.00
Técnico Electricista chofer	2,000.00
Técnico Electricista	1,800.00
Técnico ayudante	1,600.00

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

NOTA: El postor incluirá la Asignación familiar en su estructura de costos del personal propuesto bajo el régimen laboral General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral general.

Un (01) Supervisor de Control de Pérdidas

Perfil de Personal:

Bachiller o Titulado en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica, el perfil debe ser acreditado mediante copias de diploma y/o certificado.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (03) años en actividades del sector eléctrico, en actividades comerciales y/o control de pérdidas y/o clientes mayores y/o NTCSE u otras relacionadas. Los mismos que serán acreditados mediante certificados y/o constancias de trabajo.

Conocimientos

Conocer alguna normativa de OSINERGMIN (P-227-2013 y/o P-228-2009 y/o NTCSE-NTCSER y/o R. N°269-2014 y/o R. N°571-2006).

Diploma en ingeniería eléctrica o gestión de proyectos o administración, realizados en institutos o universidades.

Actividades Básicas

Será el encargado por parte del contratista de coordinar y ejecutar las actividades a desarrollar, mencionados en el numeral 4.2 del presente Término de referencia. Asimismo, coordinará con la Jefatura de la Unidad de Control de Pérdidas.

- Uno (01) Técnico Electricista Chofer

Perfil de Personal:

Técnico Titulado o egresado de las carreras de electricidad y/o electricidad industrial y/o electrónica y/o mecánica - electrotecnia, de una institución técnica superior. El perfil debe ser acreditado mediante copias de diploma y/o certificado.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (03) años en actividades del sector eléctrico: en trabajos de conexiones domiciliarias, actividades comerciales, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas, operación y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de media y/o baja tensión.

Conocimientos

El chofer de los vehículos debe estar acreditados con licencia de conducir mínimo categoría All- A.

Tres (04) Técnicos Electricistas

Perfil de Personal:

Técnico Titulado o egresado de las carreras de electricidad y/o electricidad industrial y/o electrónica y/o mecánica - electrotecnia, de una institución técnica superior. El perfil debe ser acreditado mediante copias de diploma y/o certificado.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (02) años en actividades del sector eléctrico: en trabajos de conexiones domiciliarias, actividades comerciales, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas, operación y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de media y/o baja tensión.

Conocimientos

Tener Licencia de conducir para vehículos menores de dos o tres ruedas. Acreditar con copia de licencia de conducir.

Actividades Básicas

Ejecutar las actividades que le asigne supervisor de control de pérdidas del contratista conforme el numeral **4.2** del presente Término de referencia.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Cinco (05) Técnico ayudante

Perfil de Personal:

Técnico egresado de las carreras de electricidad y/o electricidad industrial y/o electrónica y/o mecánica - electrotecnia, de una institución técnica superior. El perfil debe ser acreditado mediante copias de diploma y/o certificado.

Experiencia:

Experiencia mínima de seis (06) meses en actividades del sector eléctrico: en trabajos de apoyo como ayudante o peón en trabajos de conexiones domiciliarias, actividades comerciales, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas, operación y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de media y/o baja tensión.

Conocimientos

Tener Licencia de conducir para vehículos menores de dos o tres ruedas. Acreditar con copia de licencia de conducir.

Actividades Básicas

Apoyar al personal técnico en ejecutar las actividades conforme el numeral **4.2** del presente Término de referencia.

4.2.2.8 Transportes

- EL CONTRATISTA debe realizar el traslado de personal y materiales necesarios que se requiera para brindar el servicio.
- EL CONTRATISTA será responsable de los insumos necesarios que requieran las unidades móviles.

4.2.2.9 Requisitos de las unidades y del chofer

- Todas las unidades motorizadas a usar en el servicio no deberán tener una antigüedad mayor a 3 años.
- Deberá contar con un compartimiento en la parte posterior para el traslado de los implementos de seguridad y herramientas, así como para guardar los Registros de Intervención, stickers para señalizar los cortes entre otros.
- Todas las unidades móviles sin excepción deben contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del Contrato de servicios.
- Certificado de SOAT.
- Póliza de Seguros contra accidentes vigente.
- Licencia de conducir.
- Récord de Papeletas del conductor, en caso se cambie de persona, deberá adjuntar su respectivo Récord.
- Tarieta de propiedad.
- Cascos de protección para el chofer y tripulante.
- Certificado de Revisión Técnica según sea el caso.

Es obligatorio que tanto el chofer como el personal trasladado hagan uso de sus respectivos implementos de seguridad.

De presentarse inconvenientes que generen la falta de alguna unidad móvil, y no pudiendo detenerse las actividades, EL CONTRATISTA deberá reemplazarla por otra unidad móvil de similar característica, dentro de las 24 horas.

En los casos en que las unidades móviles sean observadas por ELECTRO TOCACHE S.A se procederá a paralizar la unidad móvil, bajo responsabilidad del contratista y comunicará a EL CONTRATISTA a fin de que realice los correctivos del caso de la observación encontrada. No eximiendo de la aplicación de la penalidad correspondiente según se detalla en el **Anexo Nº 02.**

El equipamiento requerido deberá ser acreditado mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

equipamiento, asimismo, los documentos presentados deberán evidenciar el cumplimiento de las características señaladas en el presente.

Se precisa que la infraestructura y equipamiento al que se refiere deberá ser acreditado por el Contratista antes del inicio de la prestación del servicio, salvo las que se encuentran en los requisitos de calificación.

4.4.3. Normas Técnicas

- Código Nacional de Electricidad Suministro
- Código Nacional de Electricidad Utilización
- Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía eléctrica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 571-2006-MEM/DM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), aprobada por Decreto Supremo Nº 020-97-EM.
- Norma DGE Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica RM N° 496-2005-MEM/DM.
- Procedimiento N°.227-2013 OS/CD, procedimiento de "Contraste o reemplazo de medidores de energía".
- Resolución de consejo directivo N°.228-2009 OS/CD, procedimiento para la "Supervisión de las instalaciones de distribución Eléctrica por Seguridad publica
- Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM "Cálculo de porcentaje máximo de facturación por el servicio de alumbrado público".
- Resol. OSINERGMIN Nº 722-2007-OS/CD, Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
- Otras normas afines que regulan el normal desarrollo y cumplimiento de la actividad a desarrollar.

4.4.4. Otras obligaciones del Contratista

4.4.4.1. Generalidades

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas y cada una de las prestaciones establecidas en las Bases, Términos de Referencia, Contrato Y Oferta Ganadora, bajo la supervisión de ELECTRO TOCACHE S.A.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar a ELECTRO TOCACHE S.A. toda la información, sobre los procedimientos y operación del servicio que brinda.

EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá disponer de una organización, infraestructura y equipamiento que garanticen el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de ELECTRO TOCACHE S.A. por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o, de su personal.

Queda expresamente establecido que ELECTRO TOCACHE S.A. no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

4.4.4.2. Obligaciones Especificas

EL CONTRATISTA ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD por responsabilidad de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes. Para la acreditación de la responsabilidad, la entidad únicamente deberá verificar la orden de trabajo, o cualquier otro documento que encargue las labores o actividades al contratista quien puede haber incumplido dichas labores o haber realizado de manera deficiente a quien para atribuirle responsabilidad se verificará el incumplimiento de dichas labores o la realización de manera deficiente.

Adjunto a la valorización mensual por los servicios prestados, la contratista deberá presentar la relación del personal a su cargo, indicando el tipo de relación laboral sostenido y copia de las Boletas de Pago, copia de Boletas de Depósito en la cuenta remuneraciones, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones, Planilla de pago de AFP's, Constancia de presentación y pago SUNAT (Salud), Pago de CTS, Gratificaciones, liquidaciones, y todos los beneficios sociales de trabajadores. El CONTRATISTA efectuara los pagos de su personal bajo el régimen Laboral General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral general.

El contratista antes del inicio de la prestación del servicio debe presentar el currículum vitae documentado de todo el personal que considere necesario para la prestación del servicio. Así mismo cuando haya un cambio de personal, el CONTRATISTA debe de presentar por mesa de partes el Curriculum vitae del nuevo personal, el cual para su ingreso será aprobado por el área usuaria a través de una carta o correo electrónico. El nuevo personal debe de tener igual o superior experiencia y grado académico al solicitado en los Términos de Referencia. Una vez aprobado el personal por el área usuaria, el CONTRATISTA debe presentar por mesa de partes otro documento solicitando la inducción de acuerdo a los protocolos establecidos por Electro Tocache SA

EL CONTRATISTA se obliga a exhibir a ELECTRO TOCACHE S.A, en el momento que ésta lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos; así como el cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que su personal no ejecute labores paralelas ajenas al presente contrato durante su horario de trabajo, toda vez que ello implicaría un descuido en sus labores de las actividades del presente concurso.

El personal del El CONTRATISTA está totalmente prohibido de efectuar cualquier tipo de cobranza en labores de campo u ofrecer sus servicios particulares similares a terceros. Así mismo queda obligado a controlar, supervisar y vigilar que su personal haga uso físico del descanso que le corresponde, ello a fin de garantizar la productividad en las actividades que realice dentro del servicio prestado de la entidad. En caso de que el usuario de Electro Tocache SA solicite alguna información, el personal de EL CONTRATISTA debe responder en forma amable y con trato cordial, indicándole que para una mejor atención se comunique directamente con LA ENTIDAD.

El personal de EL CONTRATISTA está obligado a portar el respectivo fotocheck (siempre visible) y vestir el uniforme asignado por EL CONTRATISTA.

El personal del EL CONTRATISTA está totalmente prohibido de efectuar cualquier tipo de cobranza en labores de campo u ofrecer sus servicios particulares a los clientes. En caso de que el cliente solicite alguna información, el personal de EL CONTRATISTA debe responder en forma amable y con trato cordial, indicándole que para una mejor atención se comunique directamente con ELECTRO TOCACHE S.A.

EL CONTRATISTA asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios, cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Asimismo, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA asumir el

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de ELECTRO TOCACHE S.A

EL CONTRATISTA debe asumir con los gastos de alojamiento y viáticos de su personal, cuando sea necesario para el cumplimiento de las actividades del servicio.

En caso de accidentes del personal que tenga EL CONTRATISTA, éste asumirá el costo de la atención, curación y rehabilitación del trabajador y el pago de los daños y perjuicios, debiendo informar de manera inmediata de su ocurrencia a ELECTRO TOCACHE S.A, a más tardar dentro de la hora siguiente de ocurrido el accidente; debiendo contar siempre con un seguro contra accidentes.

EL CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento estricto de las Normas estipuladas en los presentes términos de referencia.

En caso de que ELECTRO TOCACHE S.A., comprobase deficiencia en la ejecución del servicio por el personal de EL CONTRATISTA o que haya incurrido en acto ilícito aprovechando el desarrollo de trabajos materia del servicio, ELECTRO TOCACHE S.A. solicitará el cambio inmediato del trabajador responsable lo cual implica aplicar la penalidad establecida, en caso de reiterarse se considerará como falta grave siendo causal suficiente para la resolución del contrato por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.

Previo a las labores de campo, EL CONTRATISTA a través de su Supervisor dará la Charla de Seguridad a sus colaboradores y trabajadores; y, presentará el formato respectivo firmado por el Supervisor y los que asistieron a la referida charla conforme a los procedimientos internos establecidos por ELECTRO TOCACHE.

Los daños que se pudieran producir a bienes e instalaciones de LA ENTIDAD y/o terceros por sus actos u omisiones de EL CONTRATISTA o de su personal en el cumplimiento de su servicio serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA previa evaluación y valorización, para lo cual la entidad podrá deducir el costo y su aplicación de los descuentos respectivos en los pagos a ser efectuados por el servicio a prestar.

EL CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento estricto de las Normas: - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR vigente desde el 26.04.2012 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M. N° 111-2013- MEM/DM.

4.4.4.3. Caso fortuito o fuerza mayor

Se constituye caso fortuito o fuerza mayor, aquellos eventos extraordinarios, irresistibles e imprevisibles que impiden la ejecución de la obligación contractual, siempre que tal hecho no sea consecuencia de negligencia o intención de la parte que la invoca o del personal a su cargo de EL CONTRATISTA. Estos casos deberán ser comunicados por EL CONTRATISTA al

Administrador del Contrato, por escrito.

Código Civil (Artículo 1315).- Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

4.4.4.4. Relación de Dependencia (desvinculación o vínculo laborales)

El personal del contratista dependerá única y exclusivamente de él, por lo que entre ellos y ELECTRO TOCACHE S.A. no existe ningún tipo de relación laboral que los vincule contractualmente, siendo el contratista único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y previsionales de sus trabajadores.

El Personal de EL CONTRATISTA no mantendrá ninguna relación de dependencia con ELECTRO TOCACHE S.A para el cumplimiento de sus obligaciones

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Las labores de coordinación y toma de decisiones sobre las actividades contratadas, serán ejecutadas a través del Supervisor de Control de Pérdidas que designe EL CONTRATISTA para el efecto.

4.4.4.5. Obligaciones Laborales

El CONTRATISTA está en la obligación de pagar a sus trabajadores sus remuneraciones laborales completas, así como el pago de las obligaciones legales (CTS, Gratificación, Utilidad, otros). Cabe resaltar que ELECTRO TOCACHE S.A. será responsable solidario del cumplimiento de lo antes descrito, de incumplir con sus obligaciones ELECTRO TOCACHE S.A. podrá descontar de la Garantía del Contratista. El CONTRATISTA efectuara los pagos de su personal bajo el régimen Laboral General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral general.

ELECTRO TOCACHE S.A, podrá retener total o parcialmente los pagos que tenga que efectuar a EL CONTRATISTA cuando éste no hubiese cumplido con sus pagos laborales o previsionales, estando facultada a pagar a cuenta de este último por tales conceptos. Las sumas retenidas no devengarán reajustes ni intereses pudiéndose realizar pagos a los trabajadores e instituciones pertinentes, a nombre de EL CONTRATISTA.

Las remuneraciones deberán ser pagadas teniendo un plazo de cinco (05) días calendarios terminado el mes de servicio para el pago de remuneraciones mensuales.

4.4.5. Obligaciones del Electro Tocache S.A.

Facilitará previa coordinación de ser necesario los planos de ubicación de las zonas donde se realizarán las actividades contratadas.

Proporcionará todo el suministro de materiales y otros que considere necesario y que no estén establecidos en los términos de referencia del servicio a contratar.

Brindará los equipos analizadores de redes, pinza amperimétrica, y otros que no estén considerados en el servicio.

Participará en coordinación con el Supervisor Responsable del Contratista, de las instrucciones al personal del Contratista antes de iniciar las actividades.

Es obligación de Electro Tocache S.A., supervisar los trabajos del Contratista, a través de la Jefatura de la Unidad de Control de pérdidas.

4.4.6. Adelantos

Electro Tocache S.A. no otorgará ningún adelanto.

4.4.7. Subcontratación

Electro Tocache S.A. no aceptará subcontratos y el Contratista será el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

4.4.8. Confidencialidad

El CONTRATISTA y su personal guardarán la más absoluta confidencialidad de la información que de manera directa o indirecta y que por razones de trabajo lleguen a su conocimiento, así como de las técnicas, métodos de trabajo, procedimientos, estudios, planes, programas, costos, proveedores, clientes, infraestructura, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos y todo elemento constitutivo o relativo a la propiedad de ELECTRO TOCACHE S.A. El incumplimiento de esta obligación que a criterio de ELECTRO TOCACHE S.A. pueda afectarla será considerada como falta grave siendo causal suficiente para la resolución del contrato por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.

Los datos de carácter documental entregados por ELECTRO TOCACHE S.A. a EL CONTRATISTA y obtenidos por éste durante la ejecución del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo, única y exclusivamente podrán ser

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de este, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de ELECTRO TOCACHE S.A., debiendo garantizar la seguridad de los datos magnéticos y/o documentales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado adoptando las medidas necesarias. EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ELECTRO TOCACHE S.A., en materia de seguridad de la información.

4.4.9. Propiedad intelectual

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

4.4.10. Medidas de control

La jefatura de la Unidad de Control de Pérdidas realizará la supervisión de los trabajos durante la ejecución contractual que realice el Contratista, verificando el cumplimiento de los términos de referencia y consideraciones establecidos en los mismos.

4.4.11. Entregables:

El Contratista deberá entregar un informe técnico mensual de los trabajos ejecutados, adjuntando vistas fotográficas, permisos de trabajos, entre otros.

El informe técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Trabajos ejecutados (incluyendo planos de ser necesario)
- Informe de cada personal donde se describa las actividades efectuadas que comprende el servicio y cumplimiento del Plan de Trabajo mensual.
- Permisos de Trabajo, AR y Charla de 5Min.
 - Factura en original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando en número de contrato y el detalle del mes facturado.
 - Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas
 - Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
 - Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
 - Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
 - Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.
 - Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
 - Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
 - · Copia del Contrato.
 - Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

4.4.12. Conformidad de la prestación

El contratista presentará por mesa de partes de Electro Tocache S.A, informes de avance de actividades ejecutadas cada treinta (30) días calendario, dicho informe se presentará en dos (02) volúmenes originales y se compone de lo siguiente:

- Carta de presentación de informe dirigido al Gerente General con atención a la Gerencia Comercial.
- Memoria descriptiva.
- Cuadro valorizado del avance de ejecución de servicio.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Informe Mensual del Servicio, con los sustentos correspondientes, en el cual deben adjuntar el informe de las actividades realizadas por cada trabajador.
- Actividades ejecutadas evidenciado con órdenes de trabajo debidamente autorizadas y firmadas, formatos de charlas de cinco (05) minutos y análisis de seguridad en el trabajo. La documentación indicada deberá contener información legible y coherente.
- Resumen general de materiales utilizados.
- Pólizas de seguro vigentes (SCTR, Accidentes personales, EsSalud).
- Acta de Inicio firmado por Administrador de contrato.
- Control de Asistencia de Personal.
- Charla de Inducción de personal.
- Carta de reemplazo de personal, de ser el caso.
- Registro Fotográfico con fecha incluida en cada fotografía.
- Archivo magnético del informe completo.
- En el primer mes, adjuntar contratos del personal participante, a partir del segundo mes deberá adjuntar comprobantes que demuestren el pago de haberes de su personal.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
- Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.
- Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- Copia del Contrato.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

La Conformidad del Servicio será emitida por el jefe de la Unidad de Control de Pérdidas, tanto para los informes de avance parcial, como para el informe final de ejecución de servicio, la conformidad será comunicada a la Gerencia de Administración y Finanzas por el Gerente de Comercial.

4.4.13. Forma de pago

La valorización se realizará mensualmente a **SUMA ALZADA** conforme a la cantidad de trabajadores y requerimientos para el servicio, el pago se realizará en forma mensual, para ello EL CONTRATISTA deberá presentar su valorización por mesa de partes, adjuntando los documentos que sustenten los trabajos realizados:

- Informe mensual del servicio, con los sustentos correspondientes (copias de las partes técnicas, copia de las actas de constatación, liquidación de materiales).
- Factura en original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando en número de contrato y el detalle del mes facturado.
- Copia del contrato.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
- Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Primer mes de servicio

Para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

4.4.14. Fórmula de reajuste

ELECTRO TOCACHE S.A. no ha considerado reajustes para el presente proceso de contratación.

4.4.15. Penalidades Aplicables

Serán objeto de penalidad diaria por retrasos en la entrega del servicio, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones. Del monto total del contrato incluido IGV, hasta un máximo del 10% del monto contractual total incluido IGV.

El sistema de multas y sanciones que se indica tiene como objetivo principal propender al logro de la calidad, cumplimiento de normas de seguridad y respuesta al plazo de los trabajos que forman parte del servicio. En todos los casos, las multas se pagarán a favor de ELECTRO TOCACHE S.A. y su abono no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad frente a terceros o frente a ELECTRO TOCACHE S.A. por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A podrá deducir cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA le genere desembolso económico, el que acreditará previamente con la documentación pertinente.

En el Anexo N° 01 de las presentes Términos de Referencia, se establecen las penalidades y sanciones cuyo monto resultante se descontarán a las valorizaciones mensuales, las mismas que se comunicarán previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho Anexo.

Las penalidades establecidas por ELECTRO TOCACHE S.A tienen como finalidad propender el logro de la calidad del servicio y por ende del trabajo realizado, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. En todo caso, las penalidades se pagarán a favor de ELECTRO TOCACHE S.A.

Todas las irregularidades antes mencionadas, darán lugar a la aplicación de las penalidades más el traslado de las multas que pudiera imponer cualquier autoridad a ELECTRO TOCACHE S.A por hechos derivados de la ejecución del servicio materia del presente concurso.

Así mismo, ELECTRO TOCACHE S.A está facultada a resolver el contrato en caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de cualquiera de los supuestos señalados en el presente numeral y/o ejecute negligentemente los encargos encomendados por ELECTRO TOCACHE S.A

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por ELECTRO TOCACHE S.A.

Por cada día de retraso injustificado en la culminación del servicio hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y/o Pedido de compra emitido por el Departamento de Logística. Asimismo, podrá resolver el contrato en caso EL CONTRATISTA alcance el 10% del monto contractual por aplicación de penalidades según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Los motivos de retraso que serán considerados injustificados son:

- Atrasos o paralizaciones imputables al contratista.

4.4.16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un periodo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con la carta de garantía técnica del servicio.

5. ANEXOS

- 5.1. Anexo 01: Tabla de metas de cantidades anuales según las actividades a desarrollar
- 5.2. Anexo 02: Penalidades.
- 5.3. Anexo 03: Declaración Jurada cumplimiento de la Resolución N° 283-2020 MINSA.
- 5.4. Anexo 04: Declaración Jurada por hechos fortuitos.

ANEXO 01

TABLA DE METAS DE CANTIDADES ANUALES SEGÚN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ítem	Descripción de actividades a desarrollar	Cantidad	Unidad	Frecuencia (mes)
01	Supervisión de actividades de control y reducción de pérdidas de energía	1	Global	8
02	Intervención de conexiones vulneradas	20	Suministro	8
03	Inspección a usuarios con consumo cero y con variaciones súbitas de consumo	300	Suministro	8
04	Ordenamiento de suministros y recolección de datos de Suministros por SED(GIS)	1	Global	4
05	Mantenimiento del sistema de medición de la SED (Propia y Tercera)	1	Global	4
06	Lectura de medidores totalizadores y A.P. de SED	252	SED	8
07	Subsanación de Deficiencias de las Instalaciones de Distribución (Acometidas) de Acuerdo con el Procedimiento Osinergmin 228-2009-OS/CD	30	Suministro	8
08	Mantenimiento de la Conexión Eléctrica en Baja Tensión (Traslado de Acometidas a la nueva Red Eléctrica)	120	Suministro	8

Nota: El cuadro anterior es la cantidad mínima requerida por el servicio

ANEXO 02

Para el cumplimiento del presente Servicio, se tienen las siguientes penalidades: 1 UP = 1 % de UIT (UIT = 1 UIT VIGENTE)

N°	Descripción	Unidad	Multa en UP	Responsabilidad del Contratista
1.	INFORMACIÓN			
1.01	Omisiones en el llenado de los formatos de campo, por no rellenar de manera legible todos los campos del formato del Acta de intervención y otros formatos a llenarse.	Por cada error que supere el 1% de la cantidad ejecutada en el mes.	1	Subsanar el error (llenando nueva ficha y hacer firmar al usuario)
1.02	Por no tomar fotografías, o ser de mala calidad o no corresponder al suministro observado.	Por cada error que supere el 1 % de la cantidad ejecutada en el mes.	4	Volver a tomar vista fotográfica legible
1.03	Por no cumplir con el ingreso de la información al ISCOM respecto a Cambio de Medidores dentro del plazo determinado requerido por ETSA, y/o no reportar la notificación, certificado de aferición e informe del cambio y/o acta de intervención, y/o no entregar expediente completo.	Por cada caso	5	Subsanar el error
1.04	Por brindar información falsa al usuario, sobre el cálculo de recupero u otro procedimiento comercial.	Infracción	1	El Supervisor de LA CONTRATISTA informará al usuario con información REAL
1.05	Por no presentar el expediente completo del recupero de energía, según el procedimiento de reintegros y recuperos de OSINERGMIN, dentro de los 2 días hábiles posteriores de realizada la intervención, en los formatos físicos y digitales, en archivo fuente y PDF.	Por suministro	5	Subsanar el error
1.06	El Supervisor de la CONTRATISTA, por no presentar el listado del grupo de campo, ubicación y actividades diarias.	Por cada vez (diario)	1	Subsanar el error
2	EFECTIVIDAD			
2.01	Trabajos efectuados fuera del plazo establecido.	Por cada caso	3	Subsanar el error
2.01	Trabajos efectuados fuera del plazo establecido. Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro Tocache S.A.	Por cada caso Por cada informe/reporte no reportado o reportado fuera de plazo	3 5	Subsanar el error Subsanar el error
	Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro	Por cada informe/reporte no reportado o reportado	-	
2.02	Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro Tocache S.A. Por no ejecutar un trabajo programado en la	Por cada informe/reporte no reportado o reportado fuera de plazo Por cada suministro no	5	Subsanar el error
2.02	Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro Tocache S.A. Por no ejecutar un trabajo programado en la semana	Por cada informe/reporte no reportado o reportado fuera de plazo Por cada suministro no ejecutado Por cada suministro no	5 0.5	Subsanar el error Ejecutar el trabajo siguiente semal Informar en la siguiente
2.02	Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro Tocache S.A. Por no ejecutar un trabajo programado en la semana Por no informar un trabajo ejecutado en la semana	Por cada informe/reporte no reportado o reportado fuera de plazo Por cada suministro no ejecutado Por cada suministro no	5 0.5	Subsanar el error Ejecutar el trabajo siguiente semal Informar en la siguiente
2.02 2.03 2.04 3	Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro Tocache S.A. Por no ejecutar un trabajo programado en la semana Por no informar un trabajo ejecutado en la semana PUNTUALIDAD Demora en la entrega de información o entrega incompleta de esta, referente a casos de hurtos, cambios de medidor (Expedientes de Ordenes de	Por cada informe/reporte no reportado o reportado fuera de plazo Por cada suministro no ejecutado Por cada suministro no informado	5 0.5 0.5	Subsanar el error Ejecutar el trabajo siguiente semai Informar en la siguiente semana
2.02 2.03 2.04 3 3.01	Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro Tocache S.A. Por no ejecutar un trabajo programado en la semana Por no informar un trabajo ejecutado en la semana PUNTUALIDAD Demora en la entrega de información o entrega incompleta de esta, referente a casos de hurtos, cambios de medidor (Expedientes de Ordenes de Trabajo y fotografías). Demora en el inicio de la ejecución de trabajos	Por cada informe/reporte no reportado o reportado fuera de plazo Por cada suministro no ejecutado Por cada suministro no informado Por cada día	5 0.5 0.5	Subsanar el error Ejecutar el trabajo siguiente semal Informar en la siguiente semana Subsanar el error
2.02 2.03 2.04 3 3.01	Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro Tocache S.A. Por no ejecutar un trabajo programado en la semana Por no informar un trabajo ejecutado en la semana PUNTUALIDAD Demora en la entrega de información o entrega incompleta de esta, referente a casos de hurtos, cambios de medidor (Expedientes de Ordenes de Trabajo y fotografías). Demora en el inicio de la ejecución de trabajos previamente coordinados con el cliente. Demora en la liquidación mensual de materiales, dentro del plazo requerido por Electro Tocache	Por cada informe/reporte no reportado o reportado fuera de plazo Por cada suministro no ejecutado Por cada suministro no informado Por cada día Por cada caso	5 0.5 0.5	Subsanar el error Ejecutar el trabajo siguiente sema: Informar en la siguiente semana Subsanar el error Subsanar el error
2.02 2.03 2.04 3 3.01 3.02	Por no presentar el informe o reporte de avance de Actividades en el plazo requerido por Electro Tocache S.A. Por no ejecutar un trabajo programado en la semana Por no informar un trabajo ejecutado en la semana PUNTUALIDAD Demora en la entrega de información o entrega incompleta de esta, referente a casos de hurtos, cambios de medidor (Expedientes de Ordenes de Trabajo y fotografías). Demora en el inicio de la ejecución de trabajos previamente coordinados con el cliente. Demora en la liquidación mensual de materiales, dentro del plazo requerido por Electro Tocache S.A. No ejecuta al menos el 90% de los trabajos correspondientes al programa mensual, por cada	Por cada informe/reporte no reportado o reportado fuera de plazo Por cada suministro no ejecutado Por cada suministro no informado Por cada día Por cada caso Por cada caso	5 0.5 0.5 4 2 5	Subsanar el error Ejecutar el trabajo siguiente seman Informar en la siguiente semana Subsanar el error Subsanar el error Subsanar el error

ELECTRO TOCACHE S.A. CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

4.02	Deterioro de artefactos eléctricos del usuario por negligencia o no cumplir procedimiento de trabajo establecido	Por cada caso	1	Pago de gastos que involucren la reparación de daños y/o reposición de artefactos o equipos
4.03	Por reclamo del cliente por trabajo mal efectuado (constatado por personal de ELECTRO TOCACHE S.A)	Por cada caso	4	Rehacer el trabajo y efectuar tramites que solicite ELECTRO TOCACHE S.A para la solución del mismo
4.04	Por cada deficiencia detectada del suministro ejecutado por la contratista durante el periodo del servicio contratado correspondiente a la Supervisión del procedimiento 228-2009-OS/CD	Por cada caso	3	Rehacer el trabajo y la contratista se hace responsable de cualquier sanción que imponga OSINERGMIN
5	EQUIPAMIENTO			
5.01	LA CONTRATISTA no cumple con proporcionar el personal con el perfil propuesto y ofertado, durante la ejecución del contrato y/o cambia de personal sin la aprobación, previa de ELECTRO TOCACHE S.A.	Por persona	10	Subsanar incumplimiento
5.02	LA CONTRATISTA no cumple con contar equipamiento y herramientas ofertados, durante la prestación del servicio.	Por cada caso	10	Subsanar incumplimiento
5.03	El personal de LA CONTRATISTA no cuenta con uniforme completo y/o credenciales y/o implementos de seguridad y/o herramientas y/o equipos mínimos exigidos según la actividad que realiza.	Por persona	5	Equipamiento del personal, paralización de los trabajos.
5.04	Las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo o uniformes del personal no están en buen estado.	Por persona	3	El reemplazo de las herramientas, equipos, elementos de trabajo y/o uniformes
6	IMAGEN INSTITUCIONAL			
6.01	Personal laborando en estado etílico o con evidencias sintomáticas .	Por cada caso	5	Suspensión del trabajador
6.02	Agresión física a personal de ELECTRO TOCACHE o terceros .	Por cada caso	15	Retiro del trabajador en forma definitiva
6.03	El personal de LA CONTRATISTA efectúa cobros indebidos al cliente (La sanción incluye el retiro del trabajador implicado).	Infracción	20	Subsanar el error
6.04	El Personal de LA CONTRATISTA, no informa hurtos de energía detectados y los informa como en condición normal, detectados por nuestro supervisor posteriormente, sea por inexperiencia u otro motivo (La sanción incluye el retiro del trabajador implicado)	Infracción	25	Retiro del trabajador en forma definitiva
6.05	El Personal de LA CONTRATISTA, realiza el hurto de materiales u/o equipos pertenecientes a a patrimonio de la empresa ETSA o clientes de ETSA.	Infracción	20	Retiro del trabajador en forma definitiva
7	SEGURIDAD ESPECÍFICA			
7.01	Uso indebido de la credencial de identificación.	Por cada caso	30	Retiro del trabajador en forma definitiva
7.02	Pérdidas o extravió de medidor de energía eléctrica.	Por cada medidor	1	Pago de lo extraviado, independiente de la penalidad.
7.03	Hurto de materiales realizados por la contratista comprobados por ETSA.	Infracción	20	Pago de lo extraviado, independiente de la penalidad.
7.04	Pérdidas o extravió de equipos suministrados por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada equipo	20	Pago de lo extraviado, independiente de la penalidad.
7.05	Retraso en la renovación de implementos de seguridad (Ropa, Zapatos, guantes, caretas, mascarillas, etc.) después del plazo fijado por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada día	5	Suspensión del trabajador hasta la subsanación.

ELECTRO TOCACHE S.A. CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

7.06	Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el RESESATE	Por cada caso	3	Paralización de trabajo hasta la subsanación		ta la
8	PLAN DE CAPACITACIÓN					
8.01	Por no ejecutar el plan de capacitación en las fechas programadas, por inasistencia injustificada del personal de LA CONTRATISTA en caso de reuniones de capacitación programadas.	Por ocurrencia y/o trabajador.	5	Ejecutar plan de capacitación		ción
9	SEGURIDAD GENERAL					
9.01	El trabajador incumple algún aspecto de la inspección u observación de trabajo.	Por cada incumplimiento en una Inspección u observación. Nota Puede existir más de un incumplimiento por Inspección u observación.	2	Informe	Administrador Contrato.	de
9.02	El trabajador incumple algún aspecto de un AST (Análisis de Seguridad de Trabajo).	Por cada incumplimiento en el procedimiento de la AST. Nota Puede existir más de un incumplimiento por Inspección u observación.	2	Informe	Administrador Contrato.	de
9.03	La Contratista y/o su trabajador no reportan accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante el desarrollo de las actividades.	La contratista se hace cargo de la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, SUNAFIL u Osinergmin	10	Informe	Administrador Contrato.	de
9.04	Si se encuentra un trabajador en obra que no se le practicó el examen médico ocupacional.	Cada ocurrencia	5	Informe	Administrador Contrato.	de
9.05	Si se encuentra un trabajador en obra sin haber recibido el curso de Inducción.	Cada ocurrencia	5	Informe	Administrador Contrato.	de
9.06	Si se encuentra un trabajador en obra sin seguro complementario de trabajo de riesgo de salud o pensión.	Cada ocurrencia.	5	Informe	Administrador Contrato.	de
9.07	a2 Uso de vehículo en malas condiciones técnicas	Cada ocurrencia.	10	Informe	Administrador Contrato.	de
10	MULTAS DE OSINEREGMIN					
10.1	Si existieran multas por parte del OSINERGMIN, en cualquiera de las actividades comerciales del presente contrato, atribuibles al CONTRATISTA, ELECTRO TOCACHE S.A., estará facultado a trasladar a la CONTRATISTA, a pesar de haberse culminado el contrato y penalizado en su oportunidad. También ELECTRO TOCACHE S.A., está facultado a descontar las multas en los pagos a la CONTRATISTA.					
	Nota: La subsanación posterior de cualquier incump	olimiento u observación, no impl	ica que no se	aplicará la ¡	penalidad.	

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ITEM III: SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, ATENCIÓN DE RECLAMOS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ATENCION A USUARIOS - FONO LUZ, EN EL ÁMBITO DE CONCESIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso se realiza a fin de contratar los SERVICIOS de una EMPRESA, para que brinde la ejecución del SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, ATENCIÓN DE RECLAMOS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ATENCION A USUARIOS - FONO LUZ, EN EL ÁMBITO DE CONCESIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A, lo que permitirá y contribuirá a optimizar la calidad del servicio comercial que presta a sus clientes comunes y mayores.

2. ANTECEDENTES

Electro Tocache S.A, es responsable de la distribución y comercialización de la energía eléctrica en el ámbito de su zona de concesión.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

OBJETIVO GENERAL:

Seleccionar al CONTRATISTA que proponga la oferta técnica y económica más conveniente para la ejecución del servicio requerido en el presente expediente, lo cual permitirá mejorar los indicadores de gestión de la gerencia comercial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Corresponde a realizar las siguientes actividades.

- Atención de Emergencias y denuncias
- Atención a Usuarios Fono Luz.
- Atención y tramite de reclamos de acuerdo con la RCD Nº269-2014-OS/CD
- Actividades complementarias y Otras actividades que encargue Electro Tocache S.A, que tengan relación con el servicio para asegurar la confiabilidad, seguridad y calidad del servicio eléctrico.

EL CONTRATISTA tendrá bajo su cargo y responsabilidad técnica, económica y administrativa las actividades materia del Contrato, según lo señalado en el presente Término de Referencia.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El sistema de contratación es SUMA ALZADA, donde el Contratista debe cumplir con lo requerido del servicio asumiendo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, seguros, mano de obra, equipos, maquinarias, combustible, implementos de seguridad y herramientas que se requiera para el cumplimiento contractual. La prestación del servicio se ejecutará a Nivel del ámbito de la concesión de Electro Tocache S.A., en zonas Urbanas y rurales.

En cuanto al servicio de atención a clientes - "FONOLUZ" se ejecutará de forma ininterrumpida las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo días no laborables. Para lo cual, la Empresa a contratar, deberá incluir en sus costos, el personal de reemplazo que se requiera para cumplir los horarios establecidos por ELECTRO TOCACHE S.A.

La prestación integral del servicio de atención telefónica en el punto de atención será realizada por un Operador, contratado y especializado por La Contratista en la atención de cualquier requerimiento, consulta, solicitud, reclamo o denuncia, venta de servicios, que efectúe un cliente de ELECTRO TOCACHE S.A., utilizando la línea telefónica como medio de comunicación.

5. DURACION DEL SERVICIO

El Plazo de contratación del presente servicio es de ocho (08) meses, con valorizaciones parciales mensuales.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

6. BASE LEGAL

A continuación, se detalla las Leyes y normas que regulan las actividades del presente servicio:

- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. N° 009-93-EM
- Código Nacional de Electricidad Suministro
- Código Nacional de Electricidad Utilización
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), aprobada por Decreto Supremo Nº 020-97-FM
- Resolución de consejo directivo N°.228-2009 OS/CD, procedimiento para la "Supervisión de las instalaciones de distribución Eléctrica por Seguridad publica
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222 Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas.
- Reglamentos, procedimientos, normas internas de Electro Tocache S.A.
- Otras normas afines que regulan el normal desarrollo y cumplimiento de la actividad a desarrollar.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

7.1. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

7.1.1. Descripción y Enfoque del Servicio.

El Servicio consiste en la atención de correctivos de averías, una avería consiste en la interrupción o ausencia del servicio de energía eléctrica en el suministro del cliente o de una subestación de distribución o de una derivación de seccionamiento, debido a falla(s) o desperfecto(s) de las instalaciones propias de ELECTRO TOCACHE S.A., ocasionada por terceros o por desperfectos en las instalaciones internas del cliente.

EL CONTRATISTA deberá entregar a ELECTRO TOCACHE S.A las atenciones efectuadas en campo como plazo máximo al día siguiente de atendidas con los formatos debidamente llenados de acuerdo con los Instructivos indicados por la concesionaria, de lo contrario se procederá a la penalización respectiva de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº2.

Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías o se efectuaron fuera de plazo se considerará como atención defectuosa factible de penalización de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2, según corresponda, la aplicación de la penalización no evita la subsanación inmediata de la deficiencia incurrida por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado, el cual no evitará su penalización de acuerdo con el Anexo 2.

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá penalizar atenciones defectuosas efectuadas en meses anteriores al periodo de conformidad del producto que no fueron objeto de supervisión por muestra sustentados en las supervisiones y/o hallazgos de OSINERGMIN.

EL CONTRATISTA, asumirá el 100% de multas por hallazgos de trabajos defectuosos ante OSINERGMIN de conformidad a la normatividad vigente.

7.1.2. Descripción de la Actividad

ELECTRO TOCACHE S.A. generará la orden de trabajo para la ejecución de atención de averías, al momento que sea recibida la llamada o solicitud del cliente.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Entrega la orden de trabajo a EL CONTRATISTA, vía celular, radio, en medio electrónico, impreso y/o similar, para su asignación y ejecución en campo.

EL CONTRATISTA verificará en campo los datos de las atenciones que le son asignados, si los datos coinciden con la orden de trabajo, se ejecutará la actividad, caso contrario comunicará a la supervisión de ELECTRO TOCACHE S.A. inmediatamente, ya que de comunicar esta observación después de 01 hora, será considerado como observación afecta a la penalidad correspondiente.

Plazos de Atención

El tiempo de atención de las averías y emergencias en la conexión es de cuatro (04) horas en zona urbana (se tendrá en cuenta la zonificación de los sectores para brindar el tiempo de atención teniendo como plazo máximo 4 horas) y ocho (08) horas en zona rural (se tendrá en cuenta la zonificación de los sectores para brindar el tiempo de atención teniendo como plazo máximo 8 horas), contados desde el momento de la comunicación recibida por parte del operador del Call Center (Fono Luz). De requerir una ampliación de plazo deberá solicitarla a la JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Metodología para la supervisión

ELECTRO TOCACHE S.A., mediante su sistema comercial reportará las órdenes de trabajo ejecutadas, las que servirán para la supervisión y el control de la actividad.

La supervisión se realizará mediante llamadas a los clientes intervenidos, a quienes se les solicitará la conformidad de atención a través de un cuestionario, el cual tendrá como objetivo incrementar la satisfacción de nuestros clientes.

En la supervisión se evaluará según corresponda el tipo de trabajo:

Calidad de atención al reclamante. - Se evaluará a EL CONTRATISTA de haber brindado al reclamante un trato razonable, satisfactorio, explicar claramente los parámetros que se ha evaluado e indicar la actividad realizada según corresponda el reclamo. Esta evaluación lo realizará la supervisión de ELECTRO TOCACHE S.A., mediante un cuestionario de 02 preguntas al reclamante (1. ¿El Personal técnico que lo atendió fue cortes, respetuoso y amable en su trato? y 2. ¿Cómo usted califica a nuestro personal técnico?), las mismas que se calificará como: malo, bueno y muy bueno.

Asimismo, ELECTRO TOCACHE S.A realizará las supervisiones de campo de manera periódica, levantando acta de supervisión correspondiente.

7.2. ATENCIÓN DE FONO LUZ

7.2.1. Descripción y Enfoque del Servicio.

El Servicio consiste en la atención de solicitudes de los clientes para realizar sus consultas, solicitudes, quejas, reclamos o denuncias; referidas a la prestación del servicio eléctrico. Asimismo, la venta de servicios, campañas, etc. conforme a los procedimientos aprobados con resolución del consejo directivo OSINERGMIN:

- ♣ Procedimiento 047-2009-OS/CD Procedimiento para la facturación cobranza y atención al usuario.
- ♣ Procedimiento 153-2013-OS/CD Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de las normas vigentes sobre corte y reconexión del servicio público de electricidad.
- ♣ Procedimiento 227-2013-OS/CD Procedimiento para la supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
- ♣ Procedimiento 266-2012-OS/CD Procedimiento para la supervisión de la calidad de atención telefónica de las empresas de distribución eléctrica.
- ♣ Procedimiento 269-2014-OS/CD Procedimiento administrativo de atención de reclamos de los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- ♣ Procedimiento 722-2007-OS/CD Procedimiento para la supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
- ♣ Procedimiento 094-2017-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance General en la prestación del servicio público de electricidad.

Resolución 139-2017-OS/GG "Lineamientos operativos y funcionalidades de la Plataforma Informática para la recepción y traslado de denuncias hacia las Empresas Distribuidoras".

Procedimiento 078-2008-OS/CD Procedimiento de supervisión de la operatividad del servicio de alumbrado público.

♣ Procedimiento 115-2017-OS/CD Procedimiento para la supervisión del proceso de la facturación a los usuarios por el servicio público de electricidad.

Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías o se efectuaron fuera de plazo se considerará como atención defectuosa factible de penalización de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nº 2, según corresponda, la aplicación de la penalización no evita la subsanación inmediata de la deficiencia incurrida por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado, el cual no evitará su penalización de acuerdo con el Anexo Nº 2.

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá penalizar atenciones defectuosas efectuadas en meses anteriores al periodo de conformidad del producto que no fueron objeto de supervisión por muestra sustentados en las supervisiones y/o hallazgos de OSINERGMIN.

EL CONTRATISTA, asumirá el 100% de multas por hallazgos de trabajos defectuosos ante OSINERGMIN de conformidad a la normatividad vigente.

El CONTRATISTA garantizara la atención en las instalaciones de ELECTRO TOCACHE S.A. las 24 horas del día durante los 07 días de la semana.

7.2.2. Descripción de la Actividad.

- Información que solicitar o confirmar a la persona que llama.
- ♣ Información que brindar a la persona que llama.
- Informar sobre las Llamadas reiterativas (inmediatamente al jefe de unidad encargado o a la gerencia de línea dependiente).
- ♣ Efectuar el completo y correcto registro de las llamadas en el Sistema de Información Comercial de la empresa Electro Tocache S.A.
- Derivar las solicitudes generadas de las atenciones telefónicas con las áreas correspondientes de ELECTRO TOCACHE S.A (vía radio, teléfono, celular o correo electrónico), para la atención de los requerimientos de los clientes.
- ➡ Elaborar un reporte de gestión mensual en donde se especifique: número de llamadas registradas por motivo, lugar de procedencia, turno de atención, principales ocurrencias, y otros aspectos que especifique ELECTRO TOCACHE S.A,
- ♣ El Contratista que prestará el servicio de atención telefónica, deberá comunicar en forma inmediata a ELECTRO TOCACHE S.A. las ocurrencias que afecten el normal desarrollo de la atención telefónica.
- Verificar aleatoriamente, por muestreo, la atención de las solicitudes y/o reclamos de los usuarios, es decir, llamará telefónicamente a los usuarios, sobre la atención recibida en campo e informará diariamente a ELECTRO TOCACHE, a través de un formato que se le entregará al iniciar el contrato.
- Mantener la gestión de audios de llamadas de los usuarios o ciudadanos, en el sistema.
- Actualizar la gestión de cobranza por día.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Llevar el registro denuncias y reclamos y su control para su cierre.
- Registrar los cortes y reconexiones, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Actualizar la información de los nuevos y existentes suministros con los documentos de los contratos o cambios de atributos o actualizaciones correspondiente, en el sistema comercial de la empresa Electro Tocache y otros que se le asignen de acuerdo con la actividad del servicio.
- Preparar un informe mensual referente al cumplimiento de la ejecución del contrato.

7.3. ATENCIÓN Y TRAMITE DE RECLAMOS DE ACUERDO AL RCD Nº269-2014-OS/CD - INPECCIÓN POR RECLAMOS

ELECTRO TOCACHE S.A., generará las órdenes de trabajo y entregará a EL CONTRATISTA los respectivos partes técnicos y/o formatos de forma diaria:

EL CONTRATISTA, para el caso de reclamos de exceso de consumo, realizará la inspección en campo, donde recopilará los datos del suministro, medidor instalado, la toma de lectura del medidor, explicación del cálculo de consumo según las alícuotas de alumbrado público y pliegos tarifarios; asimismo, se realizará las mediciones de corriente, tensión y pruebas de aislamiento para verificar el estado de las conexiones eléctricas a fin de descartar posibles fugas de energía en el suministro. Asimismo, corresponderá a la contratista efectuar las observaciones relevantes sobre el estado de los componentes de la conexión (sistema de medición, acometida, caja portamedidor, entre otros); según formato alcanzado por ELECTRO TOCACHE S.A.

EL CONTRATISTA, para el caso de inspecciones por cambio de opción tarifaria, el personal técnico visitará al suministro, donde recopilará datos del suministro, medidor instalado y toma de lectura. Asimismo, se verificará lo siguiente:

Si el predio es para uso doméstico o no doméstico.

- En caso de que el predio sea compartido para uso doméstico y no doméstico se verificará la carga instalada del uso no doméstico y doméstico.

Si durante la inspección se encuentre algún componente de la instalación manipulado se comunicará primero a Electro Tocache S.A. a fin de recibir la confirmación y proceder a la intervención del suministro.

EL CONTRATISTA deberá alcanzar juntamente con el resultado de la inspección un registro fotográfico fechado y a color (impreso y digital) de cada suministro inspeccionado.

Plazos de Atención

El tiempo de atención máximo de las inspecciones de reclamos es 3 días calendarios para los sectores típicos 3, y de 5 días calendarios para el sector típico SER una vez recibida la Orden de Trabajo de parte de Electro Tocache S.A.

Penalidades del servicio

LA CONTRATISTA una vez entregada su valorización mensual por el servicio de inspecciones de reclamos, Electro Tocache S.A. mediante un acta de supervisión se encargará de verificar una muestra del total de inspecciones realizadas donde se contemplarán los siguientes puntos:

Llenado correcto del formato de inspección técnica. - Trato al usuario.

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá penalizar inspecciones no atendidas en su debido momento según los plazos de atención correspondiente.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo consignado en el Anexo Nº 02, según corresponda.

7.4. ATENCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

7.4.1. Descripción y Enfoque del Servicio.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

El Servicio consiste en la atención de solicitudes de los clientes, que comprende: Independización de acometidas aéreas, reubicación de la conexión, retiros y reinstalaciones de la conexión, Readecuación de caja portamedidor, picado de pared para caja portamedidor.

EL CONTRATISTA deberá entregar a ELECTRO TOCACHE S.A las atenciones efectuadas en campo como plazo máximo al día siguiente de atendidas con los formatos debidamente llenados de acuerdo con los Instructivos indicados por la concesionaria, de lo contrario se procederá a la penalización respectiva de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nº 2.

Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías o se efectuaron fuera de plazo se considerará como atención defectuosa factible de penalización de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nº 2, según corresponda, la aplicación de la penalización no evita la subsanación inmediata de la deficiencia incurrida por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado, el cual no evitará su penalización de acuerdo con el Anexo Nº 2.

ELECTRO TOCACHE S.A podrá penalizar atenciones defectuosas efectuadas en meses anteriores al periodo de conformidad del producto que no fueron objeto de supervisión por muestra sustentados en las supervisiones y/o hallazgos de OSINERGMIN.

EL CONTRATISTA, asumirá el 100% de multas por hallazgos de trabajos defectuosos ante OSINERGMIN de conformidad a la normatividad vigente.

7.4.2. Descripción de la Actividad

- a) Independización de Acometida Aérea
- b) Reubicación de la conexión
- c) Readecuación de la Caja Portamedidor
- d) Retiros y reinstalaciones de la conexión
- e) Picado de pared para Caja Porta medidor
- f) Corte y reconexión a clientes mayores
- g) Corte y reconexión a clientes comunes en casos especiales deuda, riesgo eléctrico, vulneraciones, fugas entre otros.

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

8.1. Cantidad de Personal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Técnico Electricista - Chofer	UND	2
2	Técnico Electricista	UND	2
3	Operador de Fono Luz	UND	4

- El CONTRATISTA garantizara la atención las 24 horas del día durante los 07 días de la semana, los 08 meses que dure el servicio.
- La empresa contratada deberá informar por escrito y con 5 días hábiles de anticipación los cambios en su personal relacionados al servicio FONOLUZ, para la autorización correspondiente por el Administrador del Contrato.
- Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se ejecutarán en el ámbito de concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

LOS SUELDOS BÁSICOS MINIMOS A CONSIDERAR EL POSTOR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA ES EL SIGUIENTE:

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

DESCRIPCIÓN	SUELDO BÁSICO (S/)
Operadora de Fono luz	1,600.00
Técnico Chofer Electricista	2,100.00
Técnico Electricista	1,800.00

NOTA: El postor incluirá la Asignación familiar en su estructura de costos del personal propuesto bajo el régimen laboral General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral general.

9.1.1. Perfil del Personal

9.1.1.1. Técnico Chofer-Electricista

Perfil Académico

Técnico Electricista egresado y/o titulado con licencia de conducir vigente con la clase y categoría (AII-B).

Experiencia:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

*requisito indispensable, experiencia de trabajos en redes de Media Tensión (10kv-22.9kv). no menor a 6 meses

El postor deberá acreditar con constancias, certificados, licencias, etc., el perfil académico y la experiencia de todo su personal propuesto.

9.1.1.2. Técnico Electricista

Perfil Académico

Técnico Electricista egresado y/o titulado.

Experiencia:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

*requisito indispensable, experiencia de trabajos en redes de Media Tensión (10kv-22.9kv), no menor a 6 meses

El postor deberá acreditar con constancias, certificados, licencias, etc., el perfil académico y la experiencia de todo su personal propuesto.

9.1.1.3. Operador de Fono LUZ

Perfil Académico

Estudio intermedio, estudios en Administración o en Ciencias de la Comunicación, Psicología, Ciencias Sociales, estudios de secretariado o afines, con conocimiento de computación informática a nivel de usuario, con conocimiento de las actividades que se realiza en el servicio.

Experiencia:

Haber laborado en atención al cliente (trato directo con el público) o en atención de otras actividades comerciales en empresas públicas o privadas con rubro: electricidad, debidamente sustentado, mínimo seis (06) meses en la actividad. Sustentar con copia simple de certificado de trabajo, contrato, diploma o certificado de capacitación o cursos afines.

Tener conocimiento de RCD Nº 047-2009-OS-CD, RCD-N° 269-2014-OS/CD y la NTCSE DS-Nº 020-97-EM

Los Operadores deberán reunir las siguientes características personales:

- o Excelente dicción (tono, ritmo, voz).
- o Capacidad de comunicación en ambos sentidos: saber escuchar y transmitir claramente sus ideas.
- o Utilización de un lenguaje claro y sencillo, con amplio vocabulario.
- o Capacidad para lograr que los usuarios proporcionen la información necesaria para brindar una adecuada atención.
- o Facilidad para interrelacionarse.
- o Facilidad para tratar cualquier tipo de carga emocional de los clientes.
- o Paciencia.
- o Trato cortés.
- o Adecuado tono de voz
- o Predisposición a atender a satisfacción
- o Conocimiento de las actividades de distribución y comercialización de la energía eléctrica.

Entrevista y evaluación:

La concesionaria, realizara una evaluación escrita y/u oral, acerca de los procedimientos establecidos por el ente regulador para atención al cliente, tales como la RCD Nº 047-2009-OS-CD , RCD-N° 269-2014-OS/CD y la NTCSE DS-Nº 020-97-EM.

9.1.2. Movilidad

Se requiere de las siguientes movilidades para la realización de las actividades del servicio:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Camioneta doble cabina 4x4 con año de fabricación no mayor a 5 años con estructura cubo en carrocería para escalera telescópica que, tengan documentos de operatividad y permisos vigentes.	UND	01

9.1.3. Otros Equipos y/o herramientas

Otros Equipos		
Descripción	unidad	cantidad
Personal Técnico	•	•
Protector de cráneo con barbiquejos color Azul	und.	4
Anteojos de seguridad.	und.	4
Par de Guantes de cuero o Badana	und.	4
Par de guantes hilo con puntos PVC	und.	4
Dotación de ropa de trabajo	und.	4
Par de Zapatos de seguridad dieléctricos con punta reforzada	und.	4
Polera/camisa manga larga de algodón con Logo de la Empresa Contratista	und.	4
Pantalón La ropa de trabajo deberá tener el nombre y logo de la empresa contratista	und.	4
Arnés de Seguridad de cuerpo completo con estrobo, Línea de vida, faja de anclaje y soga de servicio	und.	4
Capotín protector de Iluvia	und.	4
Par de botas de jebe	und.	4
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
Machete.	und.	2
Caja para herramientas básicas para Tc. Liniero Electricista conteniendo	und.	1

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Otros Equipos					
Descripción	unidad	cantidad			
Alicate Universal	und.	2			
Cuchilla pelacables p/ electricista	und.	2			
Kit de llaves	und.	1			
Llave regulable	und.	2			
kit de destornilladores y perilleros	und.	1			
polea de aluminio de 5" con protección de lona, una sola vía	und.	2			
Tecle de palanca/trico. De 3/4 Tn	und.	2			
rana/comelones/mordaza para cable de aluminio	und.	2			
Escalera telescópica de 2 cuerpos con fijación para poste	und.	1			
cerco de señalización para escalera	und.	2			
cartel de señalización, para trabajos en postes	und.	3			
EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRA					
Guantes Dieléctricos para 1kV	par	1			
Guantes Dieléctricos para 22.9kV	par	1			
revelador de tensión	und.	1			
pértiga dieléctrica, telescópica para media tensión, mayor a 3 cuerpos	und.	1			
Kit de puesta a tierra para media tensión (22.9kv)	und.	1			
Operador de Fono Luz					
Dotación de ropa de trabajo	uniforme	2			
Polera/camisa manga larga de algodón con Logo de la Empresa Contratista					
Polo/camisa manga corta de algodón con Logo de la Empresa Contratista					
Pantalón La ropa de trabajo deberá tener el nombre y logo de la empresa contratista					

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Actividades que desarrollarse a SUMA ALZADA.

11. FACULTADES DE LA INSPECCIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A. tendrá la facultad de vigilar y supervisar que todos los aspectos de la ejecución del servicio se efectúen en concordancia con lo pactado por las partes, sin que ello implique limitar la responsabilidad del CONTRATISTA en el estricto cumplimiento del contrato.

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista será el único responsable de los trabajadores que ocupe en la ejecución del servicio y, se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley.
- El contratista antes del inicio de la prestación del servicio debe presentar el currículum vitae documentado de todo el personal que considere necesario para la prestación del servicio. Así mismo cuando haya un cambio de personal, el CONTRATISTA debe de presentar por mesa de partes el Curriculum vitae del nuevo personal, el cual para su ingreso será aprobado por el área usuaria a través de una carta o correo electrónico. El nuevo personal debe de tener igual o superior experiencia y grado académico al solicitado en los Términos de Referencia. Una vez aprobado el personal por el área usuaria, el CONTRATISTA debe presentar por mesa de partes otro documento solicitando la inducción de acuerdo a los protocolos establecidos por Electro Tocache SA.
- El Contratista empleará en los servicios contratados, sólo personal idóneo y competente y éstos deben ser personal dependiente del CONTRATISTA. Por lo tanto, todo el personal debe figurar en planilla con todos los beneficios sociales que la ley laboral peruana establezca, y los seguros señalados en estos Términos de Referencia Específicos.
- Electro Tocache S.A. no será, responsable de los accidentes que puedan sufrir El Contratista o su personal, en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos. El Contratista deberá de dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal y equipos de trabajo para el desarrollo seguro de las actividades, implementos de seguridad, uniforme de trabajo, zapatos dieléctricos, casco, etc., en cumplimiento a la Ley de Seguridad N° 29783.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- El Contratista está obligado a exhibir y presentar a la Administración del Contrato, en el momento en que éstas lo soliciten; todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participan en la realización de los trabajos y su cumplimiento respecto de estas, y de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente o lo que más adelante entre en vigor y; en especial de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Entre los documentos que podrán exigir al Contratista, estarán necesarias, pero no exclusivamente los que siguen:
 - Contrato de trabajo con sus dependientes
 - Boletas de Pago y constancias de pago de las remuneraciones,
 - Planillas de pago de los contratos de trabajos con sus dependientes,
 - Planillas de pago de los aportes impositivos y previsionales que correspondan,
 - Beneficios sociales,
 - Seguros contra accidentes del trabajo.
- Adjunto a la valorización mensual por los servicios prestados, la contratista deberá presentar la relación del personal a su cargo, indicando el tipo de relación laboral sostenido y copia de las Boletas de Pago, copia de Boletas de Depósito en la cuenta remuneraciones, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones, Planilla de pago de AFP's, Constancia de presentación y pago SUNAT (Salud), Pago de CTS, Gratificaciones según corresponda y liquidaciones de trabajadores cesados del mes que se está valorizando. El CONTRATISTA efectuara los pagos de su personal bajo el Régimen Laboral General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral general.
- En la última valorización, también se adjuntará copia de la declaración jurada de los trabajadores que han intervenido en el servicio donde se indique que la empresa contratista no les adeuda remuneraciones y/o beneficios sociales.
- El contratista declara que cuenta con sus propios recursos financieros, técnicos y/o materiales, y sus trabajadores se encuentran bajo su exclusiva subordinación.
- Es condición esencial para la suscripción del respectivo contrato, la presentación de la relación o nomina total del personal del contratista asignado a los trabajos y servicios.
- El Contratista deberá de proveer todo el personal requerido para garantizar la calidad del servicio y mantener el ritmo de trabajo y cumplir con los rendimientos para cada actividad el mismo que deberá ser calificado e idóneo.
- El Contratista debe considerar que si en el desarrollo del servicio se presentan eventos extraordinarios (emergencias o urgencias), el personal a su cargo debe estar disponible.
- El Contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. Incluye como mínimo una oficina en la ciudad de Tocache equipada con servicio de telefonía móvil acorde con la de Electro Tocache S.A.
- El Contratista deberá dar toda clase de facilidades a su personal técnico para que estos puedan coordinar las actividades encomendadas por ELECTRO TOCACHE S.A. y no podrá ceder, o traspasar su contrato o parte de él.
- El personal debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) a nivel Nacional.
- Debe de dotar a su personal de ropa de trabajo y equipamiento solicitado en los presentes términos de referencia.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con los reglamentos de seguridad vigentes; teniendo como base fundamental la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo Ley 29783; el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo 005-2012-TR y otros reglamentos vigentes que fueren importantes.
- EL CONTRATISTA deberá presentar copia del formulario 1604-1, Constancia de Presentación ALTA DE TRABAJADOR.
- EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de las remuneraciones y beneficios sociales a los trabajadores, considerando que se va a prestar trabajo en horario nocturno y en días no laborables o feriados, correspondiendo abonar a los trabajadores las sobretasas por trabajo en horario nocturno (35%) y trabajo en días no laborables o feriados (100%), y de ser el caso horas extras (25% las dos primeras horas y a partir de

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

la 3ra hora una sobretasa del 35% de su jornal). El CONTRATISTA efectuara los pagos de su personal bajo el Régimen Laboral General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral general.

- La verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales debe ser acorde a lo señalado por la Ley aplicable.
- Debe cumplirse con todas las obligaciones dispuestas por Ley, Electro Tocache S.A. verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD por responsabilidad de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes. Para la acreditación de la responsabilidad, la entidad únicamente deberá verificar la orden de trabajo, o cualquier otro documento que encargue las labores o actividades al contratista quien puede haber incumplido dichas labores o haber realizado de manera deficiente a quien para atribuirle responsabilidad se verificará el incumplimiento de dichas labores o la realización de manera deficiente.
- El personal del El CONTRATISTA está totalmente prohibido de efectuar cualquier tipo de cobranza en labores de campo u ofrecer sus servicios particulares similares a terceros. Así mismo queda obligado a controlar, supervisar y vigilar que su personal haga uso físico del descanso que le corresponde, ello a fin de garantizar la productividad en las actividades que realice dentro del servicio prestado de la entidad. En caso de que el usuario de Electro Tocache SA solicite alguna información, el personal de EL CONTRATISTA debe responder en forma amable y con trato cordial, indicándole que para una mejor atención se comunique directamente con LA ENTIDAD.
- Los daños que se pudieran producir a bienes e instalaciones de LA ENTIDAD y/o terceros por sus actos u omisiones de EL CONTRATISTA o de su personal en el cumplimiento de su servicio serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA previa evaluación y valorización, para lo cual la entidad podrá deducir el costo y su aplicación de los descuentos respectivos en los pagos a ser efectuados por el servicio a prestar.
- EL CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento estricto de las Normas: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR vigente desde el 26.04.2012 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M. N° 111-2013- MEM/DM.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ELECTRO TOCACHE S.A.

- Supervisar los trabajos del personal del Contratista.
- Otorgar los permisos de trabajo y dirección técnica.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

El servicio se desarrollará en el área de concesión de Electro Tocache S.A. a excepción de la sede de San Pedro de Chonta y Tabalosos

Plazo

El plazo es de ocho (08) meses computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o partir del día siguiente de firmado en acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de seguridad.

15. INFORMES O ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.

Deberá entregar mediante un informe mensual, todas las actividades ejecutadas.

El Contratista deberá presentar para efectos de conformidad de pago por parte de ELECTRO TOCACHE S.A., todos los documentos que acrediten, fehacientemente, su calidad de empleador de las personas que participan en la realización del servicio y será responsable del cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, provisionales y tributarías (ESSALUD, AFP, etc.), vacaciones, PDT, depósitos de CTS, Beneficios sociales, etc., que contempla la legislación vigente o la que más adelante entren en vigencia que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

- Factura en original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando en número de contrato y el detalle del mes facturado.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Informe del Contratista donde se describa las actividades efectuadas que comprenden el servicio asi mismo adjuntar el informe de liquidación de materiales y cumplimiento del Plan de Trabajo mensual elaborado en coordinación con el Administrador del Contrato, deberán ser presentados dos juegos físicos y en medio magnético (CD o USB).
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
- Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.
- Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- Copia del Contrato.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

16. FORMA DE PAGO.

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada la prestación mensual, aprobada la correspondiente valorización del mes y otorgada la conformidad de parte de la Jefatura de la Unidad de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial.

EL CONTRATISTA deberá presentar su valorización adjuntando los documentos que sustenten los trabajos realizados:

- Factura en original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando en número de contrato y el detalle del mes facturado.
- d) Informe del Contratista donde se describa las actividades efectuadas que comprenden el servicio asi mismo adjuntar el informe de liquidación de materiales y cumplimiento del Plan de Trabajo mensual elaborado en coordinación con el Administrador del Contrato, deberán ser presentados dos juegos físicos y en medio magnético (CD o USB).
- e) Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas
- g) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- h) Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- i) Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
- j) Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.
- k) Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- I) Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- m) Copia del Contrato.
- n) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

17. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD (PERSONAL PROPIO Y DE TERCEROS):

- ♣ ALTA DEL TRABAJADOR
- Copia del Formulario 1604-1, Constancia de Presentación ALTA DEL TRABAJADOR.
- Copia del Contrato inscrito en el Ministerio de Trabajo de corresponder.
- ♣ DE SALUD OCUPACIONAL
- De corresponder, copia del examen Médico Ocupacional del Trabajador que ha sido dado de alta.

OBJETIVO: EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Tiene la obligación de cumplir expresamente con los aspectos contemplados en el presente numeral, los mismos que deberán ser acogidos fehacientemente; de manera obligatoria y sin objeción alguna, obligaciones que se detallan a continuación:

- a) Base Legal
 - Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 26790 Ley de Modernización de Salud.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- ♣ Decreto Supremo Nº 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA: Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- → Decreto Supremo N° 29-94-EM: Reglamento de Protección Medio Ambiental en las Actividades
- Eléctricas.
- ♣ Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G050 Seguridad Durante la Construcción.
- ♣ Resolución Ministerial Nº 111–2013–MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 214 2011 MEM/DM: Código Nacional de Electricidad Suministro.
- Res. N° 021 2010 OS/CD, "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas".
- R.M. Nº 312-2011-MINSA, Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los exámenes Médicos obligatorios por Actividad".

b) Personal

El personal tanto administrativo como técnico, de los contratistas deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, R.M. N° 111-2013-MEM/DM.

- c) Documentación que EL CONTRATISTA presentará previamente al inicio del Servicio Contratado
 - EL CONTRATISTA deberá cumplir y presentar a ELECTRO TOCACHE S.A., la siguiente información:
 - 1.. Copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y copia del Contrato del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud, adjuntar comprobantes de pago.
 - 2. Certificado de Exámenes Médicos de los trabajadores con fecha vigente, de acuerdo con lo establecido en la R.M. Nº 312-2011-MINSA.
 - 3. Relación del personal que incluya, número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.
 - 4. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.
- 18. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias y demás normas.

Requisitos SST para contratistas y terceros en labores de Riesgo en el ámbito de Electro Tocache S.A.

- 1. Presentación formal del titular del contratista y/o tercero que realizará labores en el ámbito de la Concesión de Electro Tocache S.A.
- 2. Carta de compromiso con el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y acorde a las normativas vigentes. (firmada)
- 3. Carta de la contratista y/o tercero indicando designación del Supervisor y/o responsable de SST (firmada).
- 4. Relación y datos de todo el personal asignado por la Contratista (Nombre, DNI, fecha de nacimiento, cargo) a nuestras instalaciones, que incluye obreros, empleados, etc. en forma temporal o permanente, que realizará labores en el ámbito de la empresa Electro Tocache S.A.
- 5. SCTR (pensión y salud) de todo el personal de la contratista y/o tercero.
- 6. Evidencia de capacitaciones formativas, específicas para la labor a realizar.
- 7. Copia de documentos (SOAT, revisión técnica y tarjeta de propiedad) si entra a la operación con vehículo
- 8. Plan de trabajo y Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro para la labor que realizará.
- Carné de vacunación contra Covid-19 (esquema completo) y Prueba de descarte Covid-19, con resultado negativo de todo su personal.
- 10. Copia de registros de dotación de EPP, IPP, herramientas y equipos firmadas por el colaborador.
- 11. Charla de Inducción general y en Materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente para labores en ámbito de la empresa Electro Tocache S.A.
- 12. Inspección de EPP, IPP, herramientas y equipos. (informe por Electro Tocache S.A.)
- 13. Ingresar con EPP completo de acuerdo a su actividad a realizar.
- 14. Aplicar sus formatos ATS y PETAR previo al inicio de sus actividades.

ANEXO N°01 CUADRO DE PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	PENALIDAD			
112111	DESSIN SIGN	MEDIDA	1º VEZ	2º VEZ	3° VEZ	4° VEZ a MAS
а	SEGURIDAD					
	a1 Incumplimiento de las Normas del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. 161-2007-MEM/DM) en la parte pertinente	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	Resolución de Contrato
	a2 Uso de vehículo en malas condiciones técnicas	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	a3 Incurrir en negligencia durante el desarrollo de los trabajos por parte de los trabajadores y/o supervisores ocasionando accidentes	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	Resolución de Contrato
b	ASPECTOS TECNICO Y LEGALES					
	b1 Incumplimiento del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	b2 Incumplimiento de la Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos (D.S. № 020-97-EM), en la parte pertinente.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	b3 Incumplimiento de Aspectos Legales de las normas jurídicas, Normas Técnicas y otros que rigen en el sector.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
С	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL					
	c1 No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	c2 Incumplimiento de presentación de Pólizas de seguro, dentro de los plazos señalados	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	c3 No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	c4 Ocultar vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	c5 Pago de remuneraciones no acorde con el libro de planillas.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	c6 No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	c7 Falta de pago puntual de remuneraciones a sus trabajadores.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
d	PUNTUALIDAD					
	d1 No comunicación oportuna de retiros y reemplazos de personal	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	d2 No presentación oportuna de la información solicitada por ELECTRO TOCACHE SA y establecido en los términos de referencia.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	d3 Incumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Trabajo fijado por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	d4 No reemplazo inmediato del personal observado por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
е	EFECTIVIDAD					
	e1 Sub contratación de actividades	Por cada actividad (O/T)		Resolución (de Contrato	
	e2 Incumplimiento de levantamiento de trabajo defectuoso en el plazo establecido, (tapas abiertas, incumplimiento de distancias de seguridad, y otros)	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	e3 Inejecución de actividades programadas por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE			PENALIDAD	
II L III	DESCRIPTION	MEDIDA	1º VEZ	2º VEZ	3º VEZ	4° VEZ a MAS
	e4 Ejecución de Actividades sin aprobación previa de ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	e5 Ejecutar trabajos defectuosos incumpliendo lo estipulado en el contrato.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	e6 Exceder los plazos establecidos por ELECTRO TOCACHE S.A. para la ejecución del servicio.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
f	ASPECTOS TÉCNICOS					
	f1 No dotación de equipos e implementos de trabajo al personal técnico acorde con las actividades a cumplir.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	f2 No uso de materiales entregados por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	f.3 Dotación de equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en mal estado y/o inservibles.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
g	SERIEDAD Y PRESENTACIÓN					
	g1 No utilización del fotocheck por parte del personal de la CONTRATISTA, Personal técnico sin uniforme (Casco, camisa, pantalón y zapato de seguridad), Uso de uniformes por parte del personal técnico sin el nombre y logo de la empresa contratista, incumplimiento del requerimiento mínimo del equipamiento solicitado en las especificaciones técnicas, Falta de impresión del nombre de la empresa en las puertas delanteras de los vehículos, Uso indebido de la credencial por parte del personal de EL CONTRATISTA	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	g2 Contratación del personal que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
h	IMAGEN INSTITUCIONAL					
	h1Reclamo de cualquier usuario ante ELECTRO TOCACHE S.A. por maltrato o daño no patrimonial ocasionado por parte del personal del CONTRATISTA	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	h.2 Pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de LA CONTRATISTA al usuario.	Por cada actividad (O/T)	,	10% UIT y expulsión del personal	100% UIT y expulsión del personal	250% UIT, expulsión del personal y Resolución de Contrato
	h.3. Perdidas de equipos y herramientas, ocasionado por parte del personal contratista, durante la ejecución del contrato.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT y expulsión del personal	10% UIT y expulsión del personal	100% UIT y expulsión del personal	150% UIT expulsión del personal y Resolución de Contrato
	h.4 Recibir comunicación por el mal desempeño de los trabajadores de la contratista, emitida por OSINERGMIN u otra institución públicas o privadas.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
i	INFORMACIÓN					
	i1 Suministro de información errónea o falsedad de información no acorde con la realidad de los hechos.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	i2 Presentación de liquidaciones que no concuerden con las salidas de materiales, trabajos realizados y la información del SIGCOM.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	i3 Impuntualidad en recepcionar la información de ELECTRO TOCACHE S.A. para el inicio de los trabajos	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	i4 No alcanzar información solicitada por ELECTRO TOCACHE S.A. en el plazo indicado al momento de solicitar.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	i5 Entrega de información errónea o distorsionada de las actividades desarrolladas.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	i6 Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
	i7 Impuntualidad en entregar información de los trabajos efectuado y los no efectuados.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	PENALIDAD			
		MEDIDA	1º VEZ	2º VEZ	3° VEZ	4° VEZ a MAS
	i8 No recabar la información de ELECTRO TOCACHE S.A. para el inicio de los trabajos	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
j	PERSONAL TÉCNICO					
	j1 ELECTRO TOCACHE S.A., multará a EL CONTRATISTA por cada petitorio no registrado o por error debido a defectos de ejecución y otros atribuibles a EL CONTRATISTA y no justificado por éste.	Por cada actividad (O/T)	monto facturado x 0.002 x número suministros errado/digitados erróneamente.			
k	ASPECTOS TÉCNICOS					
	k1 Realizar instalaciones fuera de plazo indicado en los términos de referencia.	Por cada caso	5% UIT			
	k2 Dar mal trato al cliente al momento de la realización de la actividad.	Por cada caso	5% UIT			
	k3 Mal llenado de las fichas de instalación.	Por cada caso	5% UIT			
	K4 No efectuar daños a la propiedad del cliente o de ELECTRO TOCACHE.	Por cada caso	5% UIT			
	K5 No efectuar registros de los usuarios.	Por cada caso			5% UIT	
	K6 Por no cumplir con las visitas por encargo.	Por cada caso			5% UIT	
	K7 No archivar las evidencias.	Por cada caso			5% UIT	
	K8 Realizar atenciones fuera de plazo indicado en los términos de referencia.	Por cada caso			5% UIT	
	K9 Ingresar incorrectamente los registros de cortes y reconexiones.	Por cada caso			5% UIT	
	K10 Obtener mala calificación del cliente en encuesta realizada.	Por cada caso			5% UIT	
ı	MULTAS OSINERGMIN					
		uiera de las actividades comerciales del presente contrato, atribuibles al CONTRATISTA, ELECTRO STA, a pesar de haberse culminado el contrato y penalizado en su oportunidad. También ELECTRO pagos a la CONTRATISTA.				
m	OTROS					
	m.1 Faltar el respeto de palabra o acción al personal de ELECTRO TOCACHE S.A. durante la supervisión de los trabajos, por parte de personal de la contratista.	por cada caso	5% UIT 10% UIT 50% UIT 100% UIT			

ANEXO N°2

CUADRO DE PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE		PENALIDAD		
IILIVI	DESCRIPCION	MEDIDA	1º VEZ	2º VEZ	3º VEZ	4° VEZ a MAS
а	SEGURIDAD					
	a1 Incumplimiento de las Normas del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. 161-2007-MEM/DM) en la parte pertinente	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	Resolución de Contrato
	a2 Uso de vehículo en malas condiciones técnicas	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
	a3 Incurrir en negligencia durante el desarrollo de los trabajos por parte de los trabajadores y/o supervisores ocasionando accidentes	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	Resolución de Contrato

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM I

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CONDICION
1	Escaleras de fibra de vidrio	Und	1	Buenas condiciones de operación.
2	Pinza Voltiamperimétrica calibrado	Und	1	Con certificado de calibración vigente.
3	Megometro calibrado	Und	1	Con certificado de calibración vigente.
4	Revelador de Tensión calibrado	Und	1	Con certificado de calibración vigente.
5	Oficina en la ciudad de Tocache	Und.	1	

ITEM II

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Revelador de Tensión tipo lapicero	UNID.	5

ITEM III

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Camioneta doble cabina 4x4 con año de fabricación no mayor a 5 años con estructura cubo en carrocería para escalera telescópica que, tengan documentos de operatividad y permisos vigentes.	UND	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

<u>ITEM I</u>:

- 01 Coordinador de Actividades: Ingeniero Electricista (o carreras afines con grado de bachiller o titulado) o Técnico Electricista egresado y/o titulado con licencia de conducir vigente adecuada al vehículo a usar en las actividades del servicio.
- 03 Técnico Electricista: Técnico Electricista egresado y/o titulado.

<u>ITEM II:</u>

- 01 Supervisor: Bachiller o Titulado en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- 01 Técnico Electricista chofer: Técnico Titulado o egresado de las carreras de electricidad y/o electricidad industrial y/o electrónica y/o mecánica electrotecnia, de una institución técnica superior. Debe estar acreditados con licencia de conducir mínimo categoría AII- A.

ITEM III:

- Técnico Electricista Chofer: Técnico Electricista egresado y/o titulado con licencia de conducir vigente con la clase y categoría (AII-B).
- Técnico Electricista egresado y/o titulado: Técnico Electricista egresado y/o titulado.
- Operador de Fono LUZ: Estudio intermedio, estudios en Administración o en Ciencias de la

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Comunicación, Psicología, Ciencias Sociales, estudios de secretariado o afines, con conocimiento de computación informática a nivel de usuario, con conocimiento de las actividades que se realiza en el servicio.

Los documentos que sean presentados para acreditar serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso los documentos que se acrediten no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM I:

Coordinador del servicio:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

Técnico Electricista:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

ITEM II:

01 Supervisor de Control de Pérdidas:

Experiencia mínima de dos (03) años en actividades del sector eléctrico, en actividades comerciales y/o control de pérdidas y/o clientes mayores y/o NTCSE u otras relacionadas. Los mismos que serán acreditados mediante certificados y/o constancias de trabajo.

01 Técnico Electricista Chofer:

Experiencia mínima de un (03) años en actividades del sector eléctrico: en trabajos de conexiones domiciliarias, actividades comerciales, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas, operación y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de media y/o baja tensión.

ITEM III:

<u>**Técnico Chofer Liniero Electricista:**</u>

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas. Requisito indispensable, experiencia de trabajos en redes de Media Tensión (10kv-22.9kv). no menor a 6 meses.

Técnico Liniero Electricista:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas. Requisito indispensable, experiencia de trabajos en redes de Media Tensión (10kv-22.9kv), no menor a 6 meses.

Operador de Fono Luz:

Haber laborado en atención al cliente (trato directo con el público) o en atención de otras actividades comerciales en empresas públicas o privadas con rubro: electricidad, debidamente sustentado, mínimo seis (06) meses en la actividad.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL SOLES Y 00/100 SOLES (S/. 200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

ÍTEM 1: Cortes y reconexiones, toma de lectura, reparto de recibos a clientes comunes y mayores, notificaciones a clientes comunes y mayores, instalación de conexiones nuevas, retiro y reinstalación de conexiones de suministros por deuda mayor a 8 meses y subsanación de deficiencias de las instalaciones de distribución eléctrica (acometidas) de acuerdo con el procedimiento OSINERGMIN 228-2009-os/cd.

ÍTEM 2: Actividades de mantenimiento de conexiones eléctricas en media y baja tensión o Mantenimiento de subestaciones de distribución o Ejecución de obras de electrificación en media y baja tensión o Atención de emergencias en redes de distribución o Subsanación de deficiencias en redes eléctricas de media y baja tensión. Servicios de actividades de control de pérdidas o Servicio de configuración e instalación y retiro de equipos de medición en cumplimiento de la norma técnica de calidad urbana y rural o servicios similares.

ITEM 3: Se considera experiencia en servicios de mantenimiento correctivo y/o mejoramiento de sistemas eléctricos para entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago5, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el
 postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la
 experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

OOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR BANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
a variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra arte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹¹		Sí	No				
Correo electrónico:							
Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹²		Sí	No				
Correo electrónico :							
Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹³		Sí	No				
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Carraa	alaatrániaa	اما	aanaaraia
Correo	electrónico	uei	CONSOICIO.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibídem.

¹³ Ibídem.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{16}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EMPRESA ELECTRO TOCACHE SA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

CONCURSO PÚBLICO Nº01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	MONEDA	IMPORTE ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
1							
2							
3							
4							

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

ELECTRO TOCACHE S.A. CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO N°01-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.